



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTITRES**

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO  
ORDINARIO

**Fecha:** Septiembre 9 de 1986

**SUMARIO:**

CAPITULOS:

- I.- Instalación de la Sesión.-----
- II.- Lectura del Orden del Día: "1.- Lectura -  
del Proyecto de Derogatoria del Proyecto  
de Derogatoria del Decreto-Ley N° 24, pu-  
blicado en el Registro Oficial N° 446 de  
mayo 29 de 1986. (Reformas a la Ley de Hi-  
drocarburos y Ley Tributaria); 2.- Lectu-  
ra del Proyecto de Ley Derogatoria de la  
Disposición Transitoria Séptima de la Ley  
N° 21, sobre la reelección de Diputados -  
Nacionales y Provinciales; 3.- Lectura --  
del Proyecto de Ley de Reformas al Código  
de Procedimiento Civil".-----
- EL CONGRESO NACIONAL SE INSTALA EN COMI -  
SION GENERAL PARA RECIBIR AL COMITE PRO -  
AMNISTIA DEL GENERAL FRANK VARGAS PAZZOS  
Y AL COMITE PRO RETORNO DEL ABOGADO ABFA-  
LA BUCARAM ORTIZ.-----
- III.- Primer punto del Orden del Día.-----
- IV.- Segundo punto del Orden del Día.-----
- V.- Tercer punto del Orden del Día.-----
- VI.- Clausura de la Sesión.-----



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. VEINTITRES

Sesión VESPERTINA DE PERIODO  
ORDINARIO

Fecha: Septiembre 9 de 1986

### INDICE:

<u>CAPITULOS:</u>	<u>PAGINAS</u>
EL H. LUCERO SOLIS.....	36
EL H. CASTRO BENITEZ.....	37-38
EL H. CUEVA JARAMILLO.....	38-40
 IV.- Segundo punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Ley Derogatoria de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 21, publicada en el Registro Oficial 385, de 26 de febrero de 1986".....	        40-41
 <u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. VERDUGA VELEZ.....	42
 V.- Tercer punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Reformas al Código de Procedimiento Civil".....	    44
 <u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. BACA BARTHELOTTI.....	46
EL H. MACHADO ARROYO.....	47
EL H. ROMERO BARBERIS.....	47
EL H. LUCERO BOLAÑOS.....	47-48
EL H. MACHADO ARROYO.....	49-51
EL H. LUCERO BOLAÑOS.....	49
EL H. BACA BARTHELOTTI.....	49-50
EL H. ROMERO BARBERIS.....	51
EL H. DAVALOS ARROBA.....	52
EL H. LUCERO SOLIS.....	52
EL H. FERAUD BLUM.....	53-54
EL H. ROMERO BARBERIS.....	54
EL H. SERRANO SERRANO.....	54
 VI.- Clausura de la Sesión.....	        55



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTITRES**

**Sesión** VESPERTINA DE PERÍODO ORDINARIO

**Fecha:** Septiembre 9 de 1986

**INDICE:**

<u>CAPITULOS:</u>	<u>PAGINAS</u>
I.- Instalación de la Sesión.-----	2
II.- Lectura del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Derogatoria del Decreto-Ley Nº 24, publicado en el Registro Oficial Nº 446 de mayo 29 de 1986 (Reformas a la Ley de Hidrocarburos y Ley Tributaria); 2.- Lectura del Proyecto de Ley Derogatoria de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Nº 21, sobre la Reelección de Diputados Nacionales; 3.- Lectura del Proyecto de Ley de Reformas al Código de Procedimiento Civil".-----	-
EL CONGRESO NACIONAL SE INSTALA EN COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL COMITE PRO AMNISTIA DEL GENERAL FRANK VARGAS PAZZOS Y AL COMITE PRO RETORNO DEL ABOGADO ABDALA BUCARAM.-----	
III.- Primer punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Derogatoria del Decreto-Ley Nº 24, publicado en el Registro Oficial Nº 446 de mayo 29 de 1986.-(Reformas a la Ley de Hidrocarburos y Ley Tributaria)".-----	28
EL H. CUEVA JARAMILLO.-----	32
EL H. LUCERO SOLIS.-----	32
EL H. ARTETA MARTINEZ.-----	33
EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.-----	33
EL H. CUEVA JARAMILLO.-----	34
EL H. LUCERO BOLAÑOS.-----	34
EL H. FERAUD BLUM.-----	35-36
	.../...

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia titular del señor Diputado ANDRES VALLEJO ARCOS, se instala la Sesión Vespertina de Período Ordinario, siendo las 17H10.-----

En la Secretaría actúan: El señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren los siguientes señores diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR  
AGUAS SAN MIGUEL MILTON  
ALVAREZ FIALLO EFRAIN  
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO  
ANDRADE FAJARDO ALBERTO  
ANDRADE VITERI TRAJANO  
ARTETA MARTINEZ PEDRO JOSE  
ARTURO HERRERA PEDRO  
ARREAGA PAZMIÑO JUAN JOSE  
AULESTIA MORA JULIO  
AYALA MORA ENRIQUE  
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON  
BRAVO VIVAR SALOMON  
BUCARAM ORTIZ ADOLFO  
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO  
CALDERON DE CASTRO CECILIA  
CARRERA DEL RIO CESAREO  
CASTELLANOS JIMENEZ EDGAR  
CASTRO BENITEZ NICOLAS  
COLAMARCO INTRIAGO ITALO  
CUEVA JARAMILLO JUAN  
CHANG WONG JACINTO  
DAVALOS ARROBA FERNANDO  
DAVILA COBOS CESAR  
DELGADO COPPIANO ENRIQUE

DELGADO JARA DIEGO  
DELGADO TELLO LUIS HUMBERTO  
DE MORA JARRIN LUIS ALBERTO  
DUARTE VALVERDE ANGEL  
DUQUE REBOLLEDO JORGE  
ESCOBAR BRAVO LEONARDO  
FERAUD BLUM CARLOS  
GUERRA AISPUR ALEJANDRO  
GUERRERO GUERRERO FERNANDO  
GONZALEZ GRANDA GALO  
GREFFA RIVADENEIRA MAXIMILIANO  
HERRERA DAVILA GERMAN  
INTRIAGO FAUBLA MIGUEL  
ISAIAS BUCARAM PEDRO  
ISSA OBANDO NICOLAS  
JARRE VINCES RAFAEL  
LAPENTTI CARRION NICOLAS  
LEON AREVALO PATRICIO  
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO  
LUCERO SOLIS OSWALDO  
MACHADO ARROYO GONZALO  
MAHUAD WITT JAMIL  
MAUGE MOSQUERA RENE  
MOLINA MONTALVO EDGAR  
MORENO ORDOÑEZ JORGE

.../...

.../...

MORENO SANCHEZ FAUSTO  
 MUÑOZ NEIRA MANUEL  
 NIAMA RODRIGUEZ GERARDO  
 ORDOÑEZ GARATE GALO  
 ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO  
 RESTREPO GUZMAN CAMILO  
 ROCHA ROMERO ABSALON  
 RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO  
 ROMERO BARBERIS PATRICIO

SALGADO CARRILLO MILTON  
 SAUD SAUD CARLOS  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO  
 VALENCIA ARGUELLO ANGEL  
 VARGAS PAZZOS RENE  
 VELASQUEZ GARCIA FRANCISCO  
 VERDUGA VELEZ CESAR  
 VITERI AYALA ANGEL  
 VIZCAINO JIMENEZ LUIS

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego tomar asiento, señores diputa -  
 dos.- Proceda a constatar el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Se encuentran en la Sala  
 cuarenta y seis honorables diputados; por tanto, existe el quó -  
 rum reglamentario.-----



- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión.- De lectura al Orden  
 del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Para la sesión de -  
 hoy martes, 9 de septiembre de 1986, es como sigue: "1.- Lectura  
 del Proyecto de Derogatoria del Decreto-Ley N° 24, publicado en  
 el Registro Oficial N° 446 de mayo 29 de 1986. (Reformas a la --  
 Ley de Hidrocarburos y a la Ley Tributaria); 2.- Lectura del Pro  
 yecto de Ley Derogatoria de la Disposición Transitoria Séptima -  
 de la Ley N° 21, sobre la Reelección de Diputados Nacionales y -  
 Provinciales; 3.- Lectura del Proyecto de Ley de Reformas al Cód  
 igo de Procedimiento Civil.- El Congreso Nacional se instalará

.../...

.../...

en Comisión General, para recibir al Comité Pro Amnistía del General Frank Vargas Pazzos y al Comité Pro Retorno del abogado Abdalá Bucaram Ortiz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-¿Hay alguna licencia, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO.- Las siguientes, señor Presidente, formuladas por el ingeniero Marco Morillo Villarreal y su inmediato suplente, el doctor Jaime Chanalata Rivera, para que el día de hoy actúe el señor Luis Felipe Vizcaíno, quien ya se encuentra posesionado.- Licencia del Honorable Diputado Enrique Ponce Luque, para que el día martes 9 y miércoles 10, actué en su reemplazo el Diputado suplente doctor César Dávila Cobos, quien se encuentra posesionado.- Del abogado Marcelo Santos Vera, para que el día de hoy y mañana actué su inmediato suplente, el ingeniero Rafael Jarre Vínces, quien también ha sido ya posesionado.- Finalmente, la licencia formulada por el licenciado Gabriel Pazmiño, para que el día de hoy actúe el suplente, señor Angel Valencia Argüello, quien debe tomar posesión, puesto que la inmediata suplente, la señora Diputada Amelia Josefina Sánchez también ha solicitado licencia. Debe posesionarse, entonces, el Diputado suplente, señor Angel Valencia Arguello, quien se encuentra en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Angel Valencia, ¿jura usted por su honor defender la Constitución ... Pido a ustedes, señores asistentes a las barras, guardar silencio mientras el Congreso se instale en la Comisión General, y podemos dar paso a las respectivas intervenciones; pido a ustedes guardar silencio.- Señor Diputado Angel Valencia, ¿jura usted por su honor defender la Constitución, las Leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso, en el desempeño de las funciones para las que usted ha sido elegido?-----

EL H. VALENCIA ARGUELLO.- Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si así lo hace, que la Patria os premie; caso contrario que lo demande.- Queda usted posesionado.- Señores diputados: De acuerdo con las solicitudes recibidas, vamos a instalarnos en Comisión General, a efecto de recibir a los señores representantes del Comité Pro Amnistía del General --

.../...

.../...  
Frank Vargas Pazzos; pido que les hagan pasar.- Señores dipu-  
dos: Vamos a conceder el uso de la palabra al Representante --  
del Comité, doctor Carlos Julio Arosemena Monroy.-----

INTERVENCION DEL Doctor CARLOS JULIO AROSEMENA MONROY, APOGA-  
DO DE LA DEFENSA DEL GENERAL FRANK VARGAS PAZZOS.- Señor pre-  
sidente del Congreso Nacional, señor Vicepresidente de esta -  
augusta Institución, señores legisladores: Comienzo mis pocas  
y modestas palabras haciendo una aclaración: Yo no represento  
al comité que la explosión ciudadana ha formado por Amnistía  
del Teniente General Frank Vargas Pazzos; yo soy uno de los a  
bogados de la defensa del General Frank Vargas Pazzos, y quie-  
nes me conocen saben que mis palabras no las inspira modestia  
alguna, porque cuando yo entre al infierno, le diré a Satanás:  
Aquí está Carlos Julio Arosemena, quien nunca renunció a sus  
ideales ni a sus servicios. Y aun cuando leía Barthu, esa glo-  
ria de las letras francesas, injustamente asesinado en Marce-  
lla el año 1934, junto con Alejandro I de Yugueslavia. Barthu  
decía: "El secreto del buen orador, es que no improvisa nun-  
ca".- Sin embargo, ayer, sólo ayer, o para ser más claro, sólo  
esta mañana resolví aceptar un encargo del Comité Pro Amnis-  
tía del Teniente General Frank Vargas Pazzos. Encargo que, --  
por otro costado, es muy simple: venir al Congreso, depositar  
un número X de firmas, entregar otra que se me dio ayer a al-  
tas horas de la noche, y prometerle al Congreso Nacional, que  
si ustedes para ser legisladores necesitan firmas, les ente-  
rraremos con firmas y después los quemaremos ... Y le ruego a  
la barra, a esta barra que no es pagada, a esta barra que sur-  
ge de la entraña misma de nuestra Patria; a esta barra que no  
es pagada, le ruego, imploro que mientras hable, guarde silen-  
cio para ser yo, conforme con lo que dije en días pasados: el  
Ministro interpelado si es capaz, si es inteligente, no nece-  
sita barras.- El que necesita barras pagadas es el Ministro -  
interpelado, burro.- Discutir sobre el derecho del Congreso -  
Nacional, a dictar una amnistía, sería una necedad de mi par-  
te; si ya todos los señores legisladores no están de acuerdo,  
la culpa no es mía. A lo mejor diré, la culpa es de los inte-  
reses creados.- El Congreso Nacional, este Congreso donde por

.../...

primera vez creo a lo largo de mi vida, he hablado sin barras que me insulten; este Congreso tiene pleno e irrenunciable de recho a conceder la amnistía a quien al Congreso le de su -- real y regalada gana.- La amnistía podrá no ser justa, pero no hay poder humano en la tierra, en una tierra de libres, como yo siempre he soñado a mi Ecuador, que pueda oponerse hasta una equivocación del Congreso. Y en el caso por el cual yo abogo junto con otros distinguidos profesionales, a favor del Teniente General Frank Vargas Pazzos, es una cosa tan clara, que se acude hasta a ciertas cosas que ni los malos tintnerillos en nuestra tierra tuvieran uso de ella.- Frank Vargas Pazzos, lo repito, desde la insobornable tribuna del Congreso Nacional, yo lo considero, yo Carlos Julio Arosemena, al soldado por antonomasia, si pecó, pecó por armor a la Patria; y estoy dispuesto a defender a Vargas Pazzos, hasta en sus equivocaciones que no sean defendibles. Siempre hay un ángulo para la defensa. Pero en este caso, ¿de qué es lo que se lo acusa al General Frank Vargas Pazzos?.- Antes no conocía bien el proceso porque salí al exterior, precisamente el momento en que el conflicto se producía.- Pero aceptemos, y lo doy por aceptado, que Vargas Pazzos, en Quito, traicionado por un convenio que llegó, ultrajado físicamente, quisiera sublevarse.- ¿Qué es lo que es eso: un delito político. Por más que los sabihondos de última hora, pagados a lo mejor con fondos reservados, sostengan lo contrario.- El Maestro de Pisa, el inmortal Maestro decía: "El delito político rebasa la esfera de lo estrictamente legal".- Y todos dicen que el delito político por excelencia, es la insurrección, la insubordinación militar.- Porque no podemos llegar a tal estado de vileza, que creamos que delito político es robarse carros, por ejemplo. Delito político por excelencia. Los desafío a los mentecatos que me sostengan que si hay un sólo ... autor que no sea, por supuesto ellos mismo, que diga que la insurrección, la insubordinación militar no es un delito político. Desafío a los mentecatos que me digan lo contrario.- Se pueden contratar en este país de mentecatos, yo creo a cien, y como son pagados con gastos reservados, bien para ellos, bien para el Gobier-

.../...



.../...

no; mal para la República, pésimo para la justicia, para ese Ecuador, sobre todo, que tenemos que entregarlo incólume a -- nuestros sucesores.- ¡Delito Político!.- Que más delito político en el evento de que Vargas Pazzos traicionado en su compromiso haya querido revelarse.- Si el Congreso Nacional no expide la amnistía cuanto antes a favor del Teniente General Vargas Pazzos, será un Congreso al que la historia lo maldecirá. Yo conozco a Vargas Pazzos desde el año cincuenta y dos --miento- desde el año sesenta y uno, cuando aquí en esta misma tribuna, que la gentileza del señor Presidente me la ha --brindado, era Presidente del Ecuador, y estaba rodeado por toda la guarnición militar de Quito, a excepción de dos unidades que honraron el honor de la Fuerza Aérea Ecuatoriana: "EL Chimborazo", cuyo apoyo para el legítimo Presidente que en ese momento estaba en el Penal García Moreno, cuyo apoyo fue aplastado; y por el Escuadrón "Yaguachi" que llegó acá en vista de mis gritos: auxilio, auxilio, me matan; pero no me matan a mí solamente, muere el régimen constitucional ecuatoriano. Esa voz felizmente llegó a Taura, una de nuestras Bases --Aéreas, y entonces, tres subtenientes, capitaneados por el --Subteniente Frank Vargas Pazzos, se hicieron presentes aquí, y con metralla en mano como deben hacerlo los hombres, impuso al legítimo Presidente, a este hombre que mucho ha pecado, pero que no se arrepiente de nada, lo impuso, lo confirmó Presidente del Ecuador; el resto es historia que no interesa a nada.-¿Cómo se atreven a argumentar los testaferrros de una teoría inadmisibles, que el Congreso Nacional no puede dictar una amnistía, que el Congreso Nacional no puede ser juez y parte? Esta estupidez jamás se ha dicho, desde que Flores equivocándose, nos separó del sueño de Bolívar, la Gran Colombia. Ustedes son jueces; ustedes no son jueces como la Corte Suprema --de Justicia. Acusar a un Legislador porque haya dicho, yo soy tengo esto, es un dislate; no sé si el lingüis jurídico o quizá de un cerebro mal construido.- Señores legisladores, os --ruego, que jamás os dejéis quitar ese derecho; vosotros podéis conceder amnistía a quien vosotros mismos consideréis --dignos de esa amnistía. Y por supuesto, aquí concluye mi de--

.../...

.../...

fensa.- Alguna persona que fue alguna vez amiga mía, y otra vez enemiga mía, me llamó "el monosilábico por excelencia".- No sé si se quiso referir a que yo soy mono de Guayaquil; en todo caso, monosilábico. A mí no me gusta hablar sino muy pocas cosas. Vargas Pazzos, es honra de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, y no hay derecho, no conozco sistema carcelario alguno, - que se le impida a un hombre que está enfermo ir al Hospital Militar, no para quedarse en el Hospital Militar, como tantos ladrones de levita que están en clínicas; en todas partes, no, simplemente para que se le tome una radiografía.- Si a Camargo y Barbosa, eteroelítico, el campeón de la sexualidad del universo, se lo pasea por plazas, por calles, se lo lleva a donde quiera, concede entrevistas, pide plata para escribir su memoria; cómo es posible ¡carajo! que a un General de la República se lo tenga preso sin concederle siquiera el derecho a ir a un hospital para que se le tome una radiografía y volverle después a su celda, antes, en las breñas de los Andes donde está el Vencedores; ahora más cerca de la ciudad, en el Epiclachi - ma. De todas maneras, preso. Y como quizá ninguno de ustedes jamás ha estado preso, no les deseo que estén presos algún día, pero van a comprender la posición del preso.- Decir más, sería inútil.- Yo pertenezco a esa raza de hombres que, como decía un gran estadista italiano: "Cuando ya no quieras decir nada más, quédate callado".- Pero me van a permitir, ya independientemente de la defensa de Frank Vargas Pazzos, que es por lo -- que estoy aquí, yo sólo soy, señores: Presidente y Vicepresidente del Congreso y legisladores, abogado únicamente de Frank Vargas Pazzos; pero me han llegado, me han llegado en el transcurso de las últimas horas, peticiones en otro sentido, de -- otros presos, de los cuales no soy abogado, no los defiendo. - Comprendo la situación humana de ellos. Y aquí permítaseme una ligera digresión que me acaba de venir a la memoria: En algún Congreso como éste en que estuve, se trató de guerrilleros del M-19 que habían cruzado un río en el Norte de nuestra Provincia de Esmeraldas y se habían rendido; y en ese entonces, como se los amarró y se los devolvió a Colombia, defendí con ardor que me nació del alma, no a esos guerrilleros, sino al honor -

de la Patria.- La Patria, devolviendo gente que se rinde incre-  
me, ¡increíble!. Y eso sucedió. Y entonces, me acordé yo sin -  
ser pintor, de un cuadro muy bello que se llama: "La Rendición  
de Breda por las Lanzas", pintado por el primero de los españo-  
les, Velásquez.- Como la cultura de ustedes conoce, Breda, Pla-  
za Fuerte, fue sometida a sitio por los ejércitos imperiales -  
españoles, la comandaba a esa Fuerza, Ambrosio de Ospinos, y -  
después de mucho pelear, Breda se rindió, y se rindió con el -  
héroe de Breda, con Denosuet.- Y Velásquez pinta la rendición  
de Breda: el uno entregándole la espada, el otro recibéndola.  
Pero como Velásquez fue un gran pintor, ahí hay un halo que no  
está pintado; pero que yo que no soy crítico de arte, lo enten-  
dí: "Vencido tú, yo vencedor; somos amigos". No hay tortura, -  
no hay, lo que sucede a veces en nuestro país en estos tiempos,  
cuando como en pocas veces se ha comprobado, lo he visto yo y  
lo sostengo con mi sangre. En este país se ha producido lo que  
que ha dicho Jof, el famoso filósofo inglés: "El hombre es un  
lobo para el hombre". Torturar a gente vencida, gente herida -  
no de leones, ni el gato doméstico de mi casa tortura al ra-  
tón, se lo come eso sí, si tiene hambre.- Como dije hace unos  
instantes, que he recibido peticiones de muchos grupos políti-  
cos, que no los defiendo, porque yo al terrorismo del Jefe de  
Estado lo corresponderé con balas; no con ese verso inmortal-  
con que Romeo encandiló a Julieta, no; con balas.- Pero si ya  
está vencido, tiene los mismos derechos que usted y que yo. Y  
por eso, como no quiero defenderlos, pero sí me compadezco de  
la situación humana de ellos, voy a leer unas pocas palabras -  
que para mí, el español más grande y representativo de la Repú-  
blica española, la única que para mí existe, Manuel Asaña, pro-  
nunció, y ojalá que no se me hagan cambiar las palabras. Asaña  
dijo en Barcelona en julio de 1938, cuando ya casi, casi todo  
estaba perdido: "Y cuando la antorcha pase a otras manos, a o-  
tros hombres, a otras generaciones que se acordarán, si alguna  
vez sienten que hierve la sangre iracunda, y otras veces el ge-  
nio español vuelva a enfurecerse con la intolerancia y con el  
odio y con el apetito de la destrucción, que piensen en los -  
muertos y que escuchen esta lección ... La de esos hombres --

.../...

.../...  
que han caído embravecidos en la batalla, luchando magnánimamente, pero es un ideal grandioso y que ahora abrigado en la tierra materna, en la patria de todos, ya no tienen odio, ya no sienten rencor, y nos envían con los destellos de su luz - tranquila y remota como la Divina Estrella, el mensaje de la patria eterna, que dice a todos sus hijos: paz, piedad y perdón".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora de Vargas.--

INTERVENCION DE LA SEÑORA MIRIAM DE VARGAS PAZZOS, ESPOSA DEL GENERAL FRANK VARGAS PAZZOS.- Señor licenciado Andrés Vallejo Arcos, Presidente del H. Congreso Nacional, señor doctor Enrique Ayala Mora, Vicepresidente del H. Congreso Nacional, señores legisladores; ciudadanos delegados de las diferentes provincias del Ecuador, pueblo de mi Patria: En mi calidad de Presidenta del Comité Nacional Pro Amnistía del General Frank Vargas Pazzos, expreso a ustedes nuestro agradecimiento por recibirnos hoy en Comisión General.- Vengo esta tarde, para dirigirme a ustedes y por su intermedio al país, en nombre de miles y miles de ecuatorianos sin voz, cuyos más elementales derechos han sido pisoteados y negados; de los patriotas que vieron en la acción y en el ejemplo del General, la nueva claridad de justicia; y en fin, en nombre de todo un pueblo que ha escrito siempre la historia con valentía y decisión.- A --  
continuación, voy a permitirme leer un mensaje que envía el General Frank Vargas Pazzos: "Señor Presidente del H. Congreso Nacional y señores legisladores.- Ciudad.- Ciudadanos que lucháis por la libertad y la justicia en el Ecuador: El acto cívico de marchar hacia el Parlamento Nacional, en demanda de una exigencia legítima, ha concentrado hoy a un significativo número de ciudadanos; algunos de ellos han acudido desde lejanos rincones del país en representación de importantes grupos humanos; otros son dignos representantes de organizaciones populares, y muchos son ciudadanos que se han identificado con una causa por considerarla justa.- Este episodio cívico expresa la voluntad del pueblo que exige se cumpla con derecho con sagrado en la Constitución de la República, proclamándose la-

.../...

.../...

amnistía para quien se halla privado de su libertad, por el único delito de haber utilizado el derecho que asiste a todo ser humano digno, el derecho a la denuncia y a la protesta para que un pueblo pueda vivir dignamente en democracia.- Quien les dirige estas líneas es un ciudadano soldado, que estando en la máxima jerarquía militar y en el más alto puesto de mando, no olvidó nunca el juramento que hiciera ante la bandera y la Patria, conservando siempre vivo el principio del honor y el servicio a mi pueblo, para consagrar la libertad y la justicia social.- Inspirado en ese espíritu y en las limpias enseñanzas heredadas de mis mayores, no pude callar frente a los actos de inmoralidad y de tiranía que, ejecutados por altos funcionarios del actual Gobierno, y protegido por el propio ciudadano Presidente de la República, venían afectando a la paz pública y a la dignidad nacional.- Hasta hoy, los responsables de los actos motivo de mis denuncias no han sido sancionados y todavía transitan impunemente por nuestras calles disfrutando de los dineros del pueblo que se requieren para satisfacer sus necesidades y anhelos; pero el pueblo y la historia ya les han juzgado y han expresado su veredicto mediante los estrechos canales que se les permite.- De ese juicio histórico y popular, surgió también esta mayoría parlamentaria que hoy, consciente de su deber está reivindicando el nombre de quienes estuvimos dispuestos a ofrendar hasta nuestras vidas en aras de la verdad, de la justicia, escúchese bien del respeto a la real democracia para los ecuatorianos. Ciudadanos legisladores, hombres y mujeres de mi Patria: En nombre de los valientes soldados, oficiales y aerotécnicos que me acompañaron en aquella jornada cívica de marzo, en mi nombre propio, permítanme expresar aquí en el Recinto de la democracia, mi profundo reconocimiento por la actitud patriótica, por la decisión con la que habéis conducido este proceso histórico de la amnistía, doblegando la arrogancia y el autoritarismo, y permitiendo así que se imponga el derecho sobre la arbitrariedad.- El país y el pueblo sabrán reconocer vuestro valor, y este derecho quedará como un hito histórico en el penoso camino de búsqueda de mejores días pa

.../...

ra la Patria.- Por mi pueblo y por mi Patria, firma el ciudadano General Frank Vargas Pazzos.- Gracias.-----

INTERVENCION DEL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente del H. Congreso Nacional, señor Vicepresidente, señores legisladores: Permítanme que en nombre de mi hermano, el General Frank Vargas Pazzos, en nombre de mi familia y en nombre de este selecto grupo de ecuatorianos, que desde todos los rincones de la Patria han venido aquí al Parlamento Nacional, les agradezca a ustedes señores legisladores, que agradezca también al doctor Carlos Julio Arosemena, defensor de mi hermano, que agradezca al Comité Pro Amnistía que ha organizado esta marcha como una demostración del coraje y la voluntad del pueblo ecuatoriano.- Estamos aquí, señor Presidente y señores legisladores, a entregar una solicitud de amnistía para el General Frank Vargas Pazzos y para los soldados, oficiales y aerotécnicos que intervinieron valientemente en los hechos de marzo. Aquí, señor Presidente y señores diputados, también miles de firmas, más de doscientas mil firmas de toda clase de ciudadanos de mi Patria, allí está la firma de los ex-Presidentes -- Constitucionales de la Patria, del doctor Carlos Julio Arosemena, del señor Galo Plaza, del doctor Hurtado, y yo me atrevería decir que aquí está también el pensamiento del doctor Velasco Ibarra, que a través de un sobrino, se anunció en la prensa hace pocos días, el pensamiento de este ilustre mandatario.- Hay firmas de intelectuales y políticos, de militares, de amas de casa, de obreros, de estudiantes, todos que en unión de acto piden al Parlamento que estudie y se dé la amnistía a este grupo de valientes, que en marzo, supo dar el alto a un Gobierno opresor, el alto a un Gobierno autoritario, que incumpliendo sus promesas de campaña, de dar pan, techo y empleo, lo que está dando es cárcel, tortura y persecución a sus habitantes. El alto a un Gobierno que prometió moralizar al país y que sólo lo ha escandalizado con caballos finos, -- con robos de carros, saqueando el patrimonio más importante que tenemos, como el petróleo; persiguiendo a estudiantes y obreros, castigando al pueblo con medidas antipopulares.- En marzo se produce un hecho histórico, señores legisladores, es

.../...

la primera protesta de un pueblo que, engañado por una propaganda bien dirigida, y quizás atemorizado ante la presencia de grupos paramilitares, ante la amenaza de la cárcel y el chantaje, no reaccionaba. Yo creo, señores legisladores, señor Presidente, que es indiscutible la influencia de los hechos de marzo, en lo que después sucedió el 12 de junio, donde el pueblo con las armas de la democracia, con el voto, castigó a este Gobierno.- El NO, no fue dirigido hacia los independentes, fue dirigido hacia el Gobierno, fue un grito del pueblo que le dijo al Gobierno no queremos la tiranía, no queremos la dictadura; lo que queremos es libertad, derecho a trabajar. De un pueblo que rechaza el terrorismo venga de donde venga, pero que especialmente rechaza el terrorismo de Estado.- Este pueblo desconfía -y para mí, como soldado me es muy doloroso decirlo- del Tribunal Militar de Justicia, porque mira en él un instrumento más de persecución, no tiene nada de justicia, señores legisladores, todo es un instrumento que está a disposición del Gobierno, para secuestrar -como diría el doctor Carlos Julio Arosemena- y no encarcelar a un ciudadano que como único pecado tuvo el ponerse al frente de sus oficiales y de sus tropas para reclamar justicia, para decir no a los negociados, para decir un alto al atropello.- Es por eso, señores legisladores, señor Presidente, que en esta solicitud se recoge el sentimiento del pueblo ecuatoriano.- Tengo que aprovechar esta oportunidad para denunciar al país, que en esta actividad de recoger firmas para esta solicitud, se han producido atropellos, se ha encarcelado a mujeres, se ha decomisado hojas con firmas, inclusive existe un muerto, señores legisladores, un señor de Quevedo, de apellido Larenas, que muere en un accidente, sospechosamente accidente, señores, por el delito de trabajar para libremente recolectar firmas para esta solicitud.- El día de ayer, señor Presidente y señores diputados, comentábamos la presencia sospechosa de tanques y soldados que se movilizaban por la ciudad de Quito. ¿Que se pretende, señor Presidente y señores legisladores? ¿Atemorizar acaso al Parlamento?. ¿Acaso piensan que aquí existe un grupo de cobardes, y no varones que están dispuestos a luchar por cumplir su compromiso?.- No, señores, no se puede utilizar a las

.../...

Fuerzas Armadas para este tipo de presiones. Yo confío en el soldado ecuatoriano, porque orgullosamente me siento soldado; yo confío en los oficiales y en la tropa del Ejército ecuatoriano, de sus Fuerzas Armadas, y estoy seguro que ellos van a honrar su compromiso de defender la democracia. Estoy seguro que desde el fondo de su corazón y de su alma, existe un apoyo para lo que el Congreso decida con la amnistía. No hay que temer a los soldados, son nuestros hermanos y debemos tener confianza que en último término ellos sabrán ponerse al lado de la justicia y de la Constitución. Ya aquí el doctor Arosemena narró un episodio de su vida, donde el mismo General -- Frank Vargas Pazzos, cuando era Subteniente, consiguió para que en unión de las dos unidades del Ejército, se respete la Constitución.- Yo pienso que si el tirano que por desgracia nos gobierna, pretende utilizar a los soldados como presión para decapitar a la democracia, va a encontrar un muro de voluntades de soldados y civiles que tendremos el coraje de decirle no.- Tenemos, señor Presidente, el apoyo del pueblo armado y el pueblo civil, debemos obrar con entereza, tenemos que ser leales a nuestra palabra, tenemos que cumplir con los compromisos adquiridos ante el pueblo ecuatoriano.- El pedido de amnistía es un derecho del Congreso, es un derecho del Parlamento Nacional, que nadie -escúcheseme bien- por más aprendizaje de tirano que sea, puede impedirlo.- Yo sé muy bien y estoy consciente de que el General Frank Vargas Pazzos no va a recobrar su libertad, va a seguir preso porque le han instaurado otros juicios, se le han instaurado otros juicios como el del Fokker, que hace pocos días este Parlamento, como una demostración de que no se arrincona ante ninguna presión, lo estudió y dictó un acuerdo, que pensaba solicitarle, señor -- Presidente, que fuera leído, pero no lo hago en beneficio del tiempo; pero que en esencia recoge el informe de la Comisión de Apoyo, y que dice que fue el General Frank Vargas Pazzos - el que denunció y permitió que esa investigación se cumpla, y que demanda de los tribunales de justicia investiguen, para que a la cárcel vayan los pícaros y no los hombres libres, y no los valientes. Yo espero, señor Presidente, que el mandato del Parlamento se cumpla, que estos organismos como la Contra

.../...





.../...  
señores legisladores, pueblo roldosista, compatriotas: Los a  
quí presentes, agradecemos la gentileza de este Congreso Na-  
cional, al recibir en esta alta tribuna de la democracia al  
Partido Roldosista ecuatoriano, a sus dirigentes, a un grupo  
representativo de ciudadanos de Guayaquil y de todo el país,  
que vienen a decirle a este Parlamento, el planteamiento que  
ya lo dijo el pueblo ecuatoriano el 1º de junio en las elec-  
ciones, cuando dijo no al Gobierno, y dijo que vuelva Abdalá  
Bucaram Ortiz.- La amnistía para el abogado Abdalá Bucaram -  
Ortiz, fue la primera respuesta que la planteó el pueblo ecua-  
toriano y que fue enunciada por un Legislador del Partido de  
Gobierno, el licenciado Camilo Ponce Gangotena.- El país ha-  
conocido las diversas manifestaciones públicas de lo que di-  
jo el licenciado Ponce, el 5 de junio, a apenas cuatro días  
después de las elecciones. Pidió que "siendo el momento en -  
que debe reinar en el país un ambiente de cordura y de limar  
asperezas, el Congreso debía reunirse en Sesión Extraordina-  
ria, con el exclusivo propósito de aprobar la amnistía polí-  
tica, cuyos beneficiarios podrían ser el ex-Alcalde de Guaya-  
quil, Abdalá Bucaram y el Teniente General Frank Vargas Pa-  
zzos".-¿Qué razonaba el licenciado Ponce, el principal voce-  
ro del Gobierno, un compañero Legislador?. Decía él, que "su  
posición de respaldar la tesis de amnistía política, obedece  
a su interés de contribuir de alguna manera a la consolida-  
ción de la democracia ecuatoriana, y más aún, para terminar  
con las mentiras y farzas de que existe persecución política  
y de que no se respetan los derechos humanos".- Esto nos de-  
cía el Partido de Gobierno a principios del mes de julio de  
1986.- Lastimosamente los ecuatorianos perdemos la memoria a  
los pocos días, perdemos la memoria a las pocas semanas; y -  
cuando se nos hablaba de cordura, de unidad de los ecuatoria-  
nos, de que el Congreso debe aprobar la amnistía, de que se  
debe consolidar la democracia, de que no debe haber persecu-  
ción, de que debe haber respeto a los derechos humanos, de -  
que debe predominar la paz y la tranquilidad.- Después de que  
el PRE, el Partido Roldosista aceptó ese planteamiento de Go-  
bierno, después de todo esto, se le empieza a decir al país-

.../...

que, "la amnistía es atentatoria contra la estabilidad democrática". Después de todo esto, se le dice al país, "que no cabe la amnistía para Abdalá, que no cabe la amnistía para Vargas Pazzos, porque ellos han cometido delitos que son comunes, delitos que no son políticos, que no procede ninguna amnistía para ellos". ¿De qué se le acusa al abogado Abdalá Bucaram Ortiz? Los abogados de la defensa de Abdalá Bucaram Ortiz, tuvimos que empaparnos no solamente de las numerosas páginas -- del proceso, son casi cinco mil hojas, son casi diez meses de juicio en los cuales el abogado Abdalá Bucaram Ortiz ha demostrado su total inocencia, ha demostrado que lo único que -- hay son falsificaciones de placas, son alteraciones de documentos públicos por los cuales se pretende decir que hubo un presunto perjuicio económico para el Municipio de Guayaquil. Y se han utilizado para defenestrar de la Alcaldía de Guayaquil al abogado Abdalá Bucaram Ortiz, se han utilizado a las dos más prestigiosas instituciones republicanas de este país: se ha utilizado a las Fuerzas Armadas, se ha utilizado a la Contraloría General del Estado. -- Ante el señor Presidente de la Corte Superior de Quito, las Fuerzas Armadas presentan una acusación, dicen que hay ofensas a las Fuerzas Armadas, se cita una frase según la cual: "Las Fuerzas Armadas consumen el cincuenta por ciento del presupuesto nacional, por sólo desfilar el 9 de octubre". -- Esto le atribuyen a Abdalá Bucaram Ortiz, y por esta proposición, por esta declaración, el Fiscal de la Corte Superior de Pichincha, está pidiendo dieciséis años de reclusión para un ciudadano que lo único que ha hecho es servir a la ciudad de Guayaquil; dieciséis años que nadie ha pedido todavía para Camargo; dieciséis años que nadie ha pedido todavía para los peculados del Fokker, que nadie ha pedido todavía para los robos de carros en la Comisión de Tránsito, que nadie ha pedido para ningún usurpador de los dineros públicos de este País. -- Y en la Corte Superior de Guayaquil, -- ante el Presidente de la Corte Superior de Guayaquil, el doctor Oswaldo Molestina, también se le acusa al abogado Abdalá Bucaram Ortiz, diciendo que "se ha transportado cascajo usando vehículos livianos". ;Qué fácil acusar a una persona! Se --

.../...

.../...

ha transportado cascajo para rellenar un millón y medio de metros cúbicos en el suburbio de Guayaquil, usando vehículos livianos; por sí solo es inadmisibile este enunciado. ¿Cómo se puede transportar un millón y medio de metros cúbicos en vehículos livianos? No hay ningún vehículo liviano, lo único que existe, como se ha dicho en uno de los escritos del proceso, no son vehículos livianos; lo que hay son chistes pesados de alguien que utilizó a la Contraloría para defenestrar al abogado Abdalá Bucaram Ortiz.- Para tomar el caso, como abogado de Abdalá, tuve que leer muchas hojas del proceso; pero más importante que la lectura del proceso, del conocimiento de la Ley, que conocer todos los pormenores de un proceso, fue importante haber recorrido muchas cuadras del suburbio, muchos kilómetros del suburbio y ver que ya Guayaquil prácticamente ha vencido el fango, ha vencido el manglar, y que ahora Los Guasmos, los suburbios, Mapasingue, La Prosperina, todo el suburbio Oeste, todos los barrios que estaban viviendo sobre el lodo, sobre el fango, ahora están rellenados, ahora hay calles pavimentadas, ahora hay servicios comunales, ahora se puede llegar al suburbio.- Muy tarde, la Contraloría se ha convencido que el error en sus procedimientos, de que utilizó falsificaciones de placas, de que utilizó a auditores profesionales para condenar a un inocente.- En la Revista "VISTAZO de noviembre del año pasado, al despliegue a todo color, seis páginas, y la primera página, la carátula decía que "Abdalá Bucaram ha transportado cascajo en vehículos livianos". Pero presenta con caricaturas, echando volquetadas de dinero en el suburbio". Y yo digo, sí se ha botado volquetadas de dinero, pero traducidas en cascajo, traducidas en auténticos rellenos para que los moradores del suburbio vivan como personas humanas. Y, ¿qué se le dice al país en esta Revista "VISTAZO? Se le dice al país en la Revista "VISTAZO" de noviembre de 1985, que "para cobrar planillas se utilizó placas que no correspondían a volquetes, sino a autos".- El de N° G 10793, es uno de ellos, y presentan la foto a todo color, es un vehículo Sedan de color verde, un vehículo de lujo de propiedad de uno de los dueños de "VISTAZO", cuyo nombre figura en la misma página editorial y de identificación de la Revista.- VISTAZO y la Con

.../...

traloría actuaron, para decir que se transportó cascabeo en vehículos livianos; lo que no le dicen al país todavía, es que ese vehículo, como todos los vehículos de que acusa la Contraloría, no son vehículos livianos, son volquetas.- En ninguna tribuna, en ningún periódico, en ningún Canal de Televisión, se ha permitido hasta el día de hoy que hablen los abogados - de Abdalá, que hablen los hermanos de Abdalá y que le digan - al país que ha mentido la Revista VISTAZO, que ha mentido la Contraloría o algunos malos funcionarios de la Contraloría, - porque sí existen vehículos pesados que hicieron el transporte.- Lo que hizo la Contraloría es cambiarle una letra, en vez de la letra "A" de alquiler, le pusieron la letra "P" de particular, con la complicidad de los falsificadores de placas y los rematadores de autos a precio de regalo de la Comisión de Tránsito del Guayas.- Tampoco le han dicho al país, - cómo se han falsificado, no sólo placas cambiando la "A" de alquiler con la "P" de particular; no se le ha dicho que también se alteraron números de discos de las volquetas.- Aquí - hay dos ejemplos, dos ejemplos de volquetas: la volqueta N°98, la volqueta N° 99, de propiedad de una buena señora, la señora Teresa Briones de Mosquera, que ya ha declarado en el Juzgado, a dicho: "estas son mis volquetas, mis volquetas no tienen placas; mis volquetas tienen número de disco, tienen el número 98, tienen el número 99. ¿Quién le puso cero? ¿Quién le aumentó cuatro ceros a estas volquetas? y quién le aumento una letra "P" a estos números de discos, para decir que son -- los vehículos livianos P-000098, y el vehículo P-000099. Dos vehículos que han sufrido una metamorfosis en manos de malos funcionarios de la Contraloría, que por haber pretendido engañar al Juez, por haber pretendido engañar al país han cometido varios delitos: falsificando placas en manera tan burda, en manera tan torpe se le quita la Alcaldía a Abdalá Luciano Ortiz.- El Partido Roldosista Ecuatoriano, como muchos abogados de otros sindicatos en este proceso, han pedido el enjuiciamiento de todos esos malos funcionarios de Contraloría que se prestaron, con complicidad con la Comisión de Tránsito del Guayas, para falsificar números de placas, letras de las placas, números de discos de las volquetas; se ha pedido el en-

juiciamiento.- Varios abogados de mucho prestigio en el país, le han pedido al doctor Molestina, Presidente de la Corte Superior de Guayaquil, que meta presos, que enjuicie a los Auditores que hicieron esta metamorfosis, que hicieron esta patraña, que hicieron esta falsificación.- El Partido Roldosista Ecuatoriano no está impregnado de una venganza; los abogados de la defensa de Abdalá Bucaram Ortiz no están llenos de venganza contra malos funcionarios de muchos años en la Institución Contralora, que se prestaron para falsificar placas, que se prestaron para falsificar números de discos de las volquetas. Lo que quiere la defensa de Abdalá Bucaram Ortiz, lo que quiere el Partido Roldosista, los hermanos de Abdalá, es plantear la amnistía política, no por el juicio de las volquetas, porque eso muy fácilmente lo comprende el pueblo ecuatoriano; -- que la Corte Superior de Justicia de Guayaquil la resolverá con independencia, con imparcialidad, con sujeción de todas las pruebas que las tenemos acumuladas en más de cinco mil hojas del Proceso.- La amnistía de Abdalá está planteada, no para justificar lo que ya está justificado en el juicio, falsificadores de placas que quitan la Alcaldía a un abogado que ha trabajado por el suburbio de Guayaquil; la amnistía planteada para Abdalá Bucaram Ortiz, no es para el juicio que le sigue la Contraloría a base de falsificar placas, porque eso ya está demostrado; la amnistía es, para la presunta ofensa a las Fuerzas Armadas, que acabo de referir.- Estamos pidiendo la amnistía, como la concedieron también al actual señor Contralor del Estado, el doctor Marcelo Merlo Jaramillo, el señor Jaime Nebot, un grupo respetable de ciudadanos del Gobierno velasquista que fueron encarcelados, que fueron acusados de hechos inmorales, de hechos delictivos; ellos también recibieron amnistía, recibieron amnistía en el año setenta y dos, con Considerandos que bien valdría la pena leerse completos, y que en consideración al tiempo, hay que resaltar qué se decía en diciembre 29 del setenta y dos: "Que se dispuso la investigación de actuaciones públicas del doctor Marcelo Merlo Jaramillo, señor Jaime Nebot y otros, a quienes se había denunciado y acusado inculpándoles la comisión de hechos delictivos e inmorales".- Nada más que esto tiene Abdalá. Nadie ha

demostrado que hay un sólo centavo que no haya sido invertido en el relleno del suburbio.- Igual pasaba el año 73, cuando Marcelo Merlo estuvo preso, acusado de delitos comunes; y allí se decía también que "hay que dar la amnistía, porque esta situación ha creado la discordia de la familia ecuatoriana".- Y se ha dicho que las Fuerzas Armadas, lo principal de este Decreto: "Las Fuerzas Armadas son ajenas a toda pasión y en su ánimo no pesan odios políticos ni personales de naturaleza alguna, ya que se inspiran en el propósito de realizar las transformaciones sociales, económicas y jurídicas que necesita la República".- En este país, en nuestro país, se ha concedido amnistía para grupos muy importantes y variados de nuestra sociedad. En el Archivo-Biblioteca de este Congreso, me han proporcionado el Índice y Clave de la Legislación Ecuatoriana, con treinta casos de amnistía, dados por la Asamblea Constituyente, por el Congreso Nacional, por la Cámara de Representantes, etcétera, desde el año 1925 hasta el año 1979; son treinta casos, son tres páginas llenas de una historia que debe recordar el país, amnistía para todos los ciudadanos, amnistía para asesinos de un señor Villagelud en el año 67; amnistía para el actual señor Contralor Marcelo Merlo Jaramillo, acusado de delitos comunes, acusado de violentar seguridades públicas, acusado de robar papeles en el Despacho del Ministro de Recursos Naturales, se le acusó de que con linternas, ayudado de asistentes, del Secretario Particular, Francisco Vivanco y de otras personas; se le acusó de romper seguridades y robarse papeles; se le acusó de dar becas a sus parientes, de retener multas en dólares que se había impuesto a pesqueros, todo eso le acusaban, como ahora lo acusan también a Abdalá, de delitos que no ha cometido, y por esa razón de justicia se le concedió una amnistía en el año 72, al actual Contralor, doctor Marcelo Merlo Jaramillo. Y con el mismo derecho, con el mismo derecho está exigiendo hoy, Abdalá, que se le proporcione amnistía para las supuestas ofensas a las Fuerzas Armadas. Amnistía que ha merecido una serie de cuestionamientos, una serie de argumentos sofisticados y una serie de reparos absurdos, inadmisibles ni "para un tinterillo", se dijo aquí.- Sin

.../...

.../...

embargo, no faltan personas, abogados, que sostienen cualquier tesis.- Ya se dio en el año 79, en este mismo Recinto, bajo la actual Constitución. Bajo el Artículo 59, literal k), se concedió amnistía el mismo 10 de agosto, apenas son diez páginas -- las que recogen la discusión de la amnistía para el General -- Raúl González Alvear, el Coronel Jorge Cevallos, el Coronel -- Héctor Aguilar, el doctor Cirano Tama Paz, los profesores de la UNE y los dirigentes obreros y estudiantiles. El año 79, -- con esta misma Constitución Política que nos rige, se dio la amnistía para un grupo importante de ecuatorianos; y se dio la amnistía con el voto del actual Presidente de la República, el ingeniero León Febres Cordero.- Hoy, con todo respeto para los setenta y un legisladores, con todo el respeto para el país, -- con todo el respeto para el señor Presidente de la República, con todo el respeto para el señor doctor Marcelo Merlo, Contralor General del Estado, venimos a plantear aquí la amnistía general en favor del abogado Abdalá Bucaram Ortiz, no por el supuesto peculado de Guayaquil, en donde se dice que se ha transportado cascajo en vehículos livianos, no. Venimos a plantear la amnistía del abogado Abdalá Bucaram Ortiz, para las supuestas ofensas a las Fuerzas Armadas.- Quiero decirles que Abdalá Bucaram Ortiz ha puesto innumerables cartas al señor Ministro de Defensa, no ha sido recibido por él; ha planteado su respeto por esa institución republicana, ha planteado su respeto por las Fuerzas Armadas; cree que su amnistía no atenta contra la estabilidad democrática de este país, y pide que el -- Congreso en uso de sus legítimas atribuciones, en uso del mismo derecho que lo ejerció el 10 de agosto del año 1979, con el voto del Legislador, ingeniero Febres Cordero, con el mismo derecho, se conceda en este Recinto la amnistía política para el abogado Abdalá Bucaram Ortiz.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

INTERVENCION DEL DOCTOR ESTUARDO HEREDIA, ABOGADO DEFENSOR -- DEL ABOGADO ABDALA BUCARAM ORTIZ.- Señor licenciado Andrés Vallejo, Presidente del Congreso Nacional, señor doctor Enrique Ayala, Vicepresidente del Congreso, señores legisladores, pueblo roldosista y pueblo ecuatoriano: Mi intervención la hago,-

.../...



.../...

en calidad de abogado del señor abogado Abdalá Bucaram Ortiz, defensa que comparto con el doctor Edmundo Durán Díaz, quien lamentablemente no pudo estar presente a este llamado.- Para hablar del abogado Abdalá Bucaram Ortiz, hay que hablar de su historia, hay que hablar de sus ejecuciones, de sus funciones, de su trabajo, de su amor al pueblo, de que es un político sincero, de que no es un político mentiroso; y el pueblo de Guayaquil, reconociendo esos valores, lo eligió Alcalde de Guayaquil. Como Alcalde, trabajó para el pueblo, se fue a los barrios marginados, se fue a los suburbios, y a ellos no les mintió, y a ellos ejecutó obras. Pero, qué es lo que pasa?-- Que ante esos hechos y viendo que Abdalá hasta se preocupó de que se administre justicia cuando se le tomó preso a Toral Zalamea, el Gobierno Nacional se puso celoso y lo persiguió. La persecución se comienza atropellando la ley, se lo acusa de una contravención; y siendo Alcalde de Guayaquil no se le da el fuero que el corresponde, sino que se pretende que le juzgue un Comisario dependiente directo del señor Ministro de Gobierno.- Como el señor Presidente no pudo salir con éxito en esta gestión, aprovechó de una intervención por la prensa, -- que posiblemente tuvo el abogado Abdalá Bucaram Ortiz, y se sirvió de eso para iniciar un juicio, atropellando el procedimiento que establece la Ley, en contra del abogado Abdalá Bucaram Ortiz. Y digo atropellando el procedimiento, porque si es que él hizo una intervención por medio de la prensa, lo -- que correspondía es seguirle un juicio de imprenta; existe un procedimiento especial en el Código de Procedimiento Penal. Y no se sigue el juicio de imprenta, sino que se lo persigue -- por el procedimiento común. Y no se le acusa de las supuestas injurias, porque éstas no tienen extraterritorialidad; lo que se le acusa es de terrorismo, se le acusa de rebelión, se le acusa de revelar secretos de la Patria, que él nunca fue confidente de ellos; eso es lo que ha hecho el abogado Abdalá Bucaram Ortiz. Y esos son asuntos netamente políticos que deben ser conocidos por el Congreso, porque la justicia común está dependiendo directamente del Ejecutivo.- Esto lo digo, señores, porque como abogado he solicitado que se revòque la detención, que hasta la presente fecha no se ha despachado; he-

.../...

solicitado como abogado de Abdalá Bucaram Ortiz, no sólo que se revoque la detención, sino hasta que fije fianza, y hasta este momento no se ha conseguido esto.- He solicitado que se declare la nulidad del proceso por violación de trámite, y - tampoco se despacha.- Qué puedo yo decir de esta Función Judicial, que se queda con todos los escritos y no los despacha. En cambio, que el señor Ministro Fiscal presenta algo, a las veinticuatro horas lo hace, con decirles que hasta tuvo la suerte de traerse un testigo exprofeso de los Estados Unidos, para que venga el día de hoy, declare mañana a las ocho y media, y se regrese inmediatamente a los Estados Unidos, - que es la única prueba de cargo que puede exhibir este señor. Estos hechos que los relato, ameritan que el Poder Legislativo se dé cuenta que en el momento, el Ejecutivo está imponiéndose en la Función Judicial; esto es, que está rompiéndose la tríada del equilibrio que debe haber entre las tres Funciones del Estado. Si se rompe esta tríada del equilibrio, se rompe y se destruye la democracia; pero para eso están ustedes, los padres de la patria, para que se mantenga ese equilibrio y para que ustedes hagan uso de las facultades implícitas que las tienen en la Constitución, concediendo la amnistía a Abdalá Bucaram; porque este es un juicio político, y él se merece la amnistía en este caso.- Existen motivos trascendentales para solicitar esto: existe el hecho de que hay que conservar la paz social, existen doscientos cincuenta mil guayaquileños -- que dieron el voto, con el slogan de "Abdalá volverá" y a ellos hay que hacerles caso y hay que traerle a Abdalá.- Por otra parte, no podemos olvidarnos que hay que mantener la democracia, demostrando el Poder Legislativo, que tiene facultades para ello.- Gracias, señores legisladores.-----

INTERVENCION DE LA ABOGADA ELSA BUCARAM ORTIZ, HERMANA DEL ABOGADO ABDALA BUCARAM ORTIZ.- Señores Legisladores, señor Presidente del Congreso, señores conciudadanos todos aquí presentes, pueblo ecuatoriano: Yo me recuerdo cuando asesinaron al doctor Jaime Roldós Aguilera y a mi hermana Martha Bucaram de Roldós, que desde allí viene siendo perseguida la familia de Roldós y de los Bucaram Ortiz.- Yo me recuerdo que al año mu-

.../...

.../...

rió mi madre, producto no de ninguna enfermedad, sino de su corazón, que murió de tristeza por el asesinato de sus dos hijos; y me recuerdo que sobre la tumba de mi madre, mis sobrinas y -- quien habla, en un momento de desesperación, como el que venimos viviendo la familia Roldós y Bucaram Ortiz desde hace cinco años, de muertes y de persecuciones; yo me recuerdo que en un momento de debilidad como lo tenemos todos los seres humanos, -- sobre la tumba de mi madre dijimos: "Madre -- que decía el poeta: ¡Madre! la vida infame y triste que nos has dado, no vale. Madre, los dolores que te ha costado, no vale madre; tu sufrir, -- tu sufrir intenso, madre mía, no vale nada".- Pero Dios grande, y para los seres que tenemos principio, para los seres que el tirano sabe que no nos pudo ni nos puede comprar, y que por eso nos persigue, Dios nos da esta fortaleza de los que carecen, -- los que luchan en la política por dinero, por poder económico o por cualquier otro objetivo que no sea el principio de defender a un pueblo, para darle un cambio que este pueblo necesita. Sí, Dios vuelve a encender la llama divina que da la pasión por defender los ideales, y entonces sabemos, señores, como también -- dice el poeta, "no son muertos los que en dulce calma la paz -- disfrutaban de la tumba fría".- Muertos son, los que tienen muerta el alma, como Febres Cordero, los que explotan al pueblo, -- los que tiranizan al pueblo, los que mataron a Germán Zambrano por ser leal a Abdalá, los que mataron a Merlín Arce por ser -- leal a Abdalá, los que mataron a Roberto Ariztega por ser leal a Abdalá; y esos que viven, están coleando en la Presidencia de la República, todavía.- No puede estar muerto usted, señor Presidente Roldós, quienes lo asesinaron se equivocaron.- Sabemos que no tenemos dinero, sabemos que no tenemos el poder; que asesinando a un Presidente, se lo quitaron a un pueblo, así como -- le han quitado a un pueblo ahora, el derecho de tener el Alcalde que eligió. No puede estar muerto, señor Presidente Roldós, ni usted ni Martha, ni usted Germán Zambrano, ni usted Merlín -- Arce, ni usted Roberto Ariztega. ¿Cómo decir que la amnistía política no procede?. Cuando a un Director Supremo de un partido, cuando el Alcalde puesto a dedo, como el Gobernador de la Provincia que comete desafueros y hasta ahora no veo ningún juicio

.../...

.../...

iniciado; como ese señor Perrone, que sume a Guayaquil en la mayor desprotección, porque no hay una sola obra; que roba a diario, y que sin embargo hasta el día de hoy veo que el Gobierno no haga lo que hizo con Abdalá.- Cómo no va a ser perseguido - Abdalá Bucaram, si cuando se asesina al señor Merlín Arce por el delito de ser Comandante de la Policía Metropolitana, y en vez de detener al asesino, el Gobierno ordena allanamiento al Municipio de Guayaquil.- Abdalá no era un funcionario puesto a dedo para que se ordene allanamiento, atentando contra la autonomía municipal, cómo no va a ser por eso persecución política.- Cómo no va a ser persecución política, cuando Abdalá, y no lo dice Elsa Bucaram, lo dice el pueblo el 1º de junio; si el pueblo, si el pueblo no estuviera de acuerdo con la obra de Abdalá. Por qué vota por el PRE en la Provincia del Guayas, -- que es donde se desarrolló la labor de Abdalá, por qué no se respeta la democracia. Por qué, si Febres Cordero dice que "democracia es respetar la voluntad popular". Por qué, si el slogan de Abdalá en el Partido, el 1º de junio fue que Abdalá regrese, y ganamos en Guayas; por qué ahí sí la voz del pueblo no debe ser escuchada; por qué ahí sí la democracia debe ser por ejemplo en el Concejo de Guayaquil, la de tres partidos -- que perdieron como el Frente Radical Alfarista en Guayaquil, -- que perdió; como C.F.P. que perdió; como el Partido Social Cristiano que perdió, cómo no decir que hay persecución política.- Y yo no diría, como el doctor Vasco, que sólo la amnistía procede para el caso del juicio de las Fuerzas Armadas. La amnistía, aunque ya esté demostrada dentro del proceso que se sigue en Guayaquil, la serie falsedad de documentos públicos también procede a este juicio; porque la amnistía es para la persecución política, la amnistía es para los hechos políticos que han motivado la represión, sea a través de cualquier tinterillada, llámese esto un juicio político, llámese esto asesinato a Germán Zambrano, llámese esto asesinato a Merlín Arce, llámese esto asesinato de Roberto Ariztega.- Cómo no hablar de persecución política, cuando Abdalá Bucaram Ortiz lleva cerca de un año desentrañado de lo que es lo más querido para todos los ecuatorianos, nuestra Patria, nuestra tierra, nuestro suelo. --

.../...

nuestra gente, nuestra familia, y sus hijos sufriendo desterra-  
dos en Panamá.- Cómo no hablar de persecución política, cuando  
un Presidente de la República, en lugar de gobernar democráti-  
camente, tiene esos gastos reservados que sobrepasan los ocho  
millones de sucres, dedicados veinticuatro horas al día, a per-  
seguir a Abdalá Bucaram.- Hemos escuchado cassettes, el otro -  
día, montados por supuesto, muchos de ellos, ahí están. Se les  
vigila conversaciones hasta en Panamá, aunque así montados, mu-  
chos de ellos verdaderos, muchos de ellos falsos; hasta Panamá  
se le escucha la vida privada de Abdalá Bucaram Ortiz.- Ocho -  
mil millones de sucres del presupuesto reservado del Estado, -  
dedicados a perseguir a un hombre. Eso es lo que yo llamo -y -  
que no se malinterprete mis palabras- la poca hombría; porque  
un hombre o una mujer que se siente orgullosa de ser tal como  
persona, sabe enfrentar los hechos y sabe ser responsable de -  
sus hechos, y es a título personal, a título personal.- El in-  
geniero Febres Cordero, por ejemplo, si fuera lo suficiente va-  
rón, si tuviera la suficiente valentía; si tenía una enemistad  
personal con Abdalá Bucaram, porque la enemistad nace, porque  
Febres Cordero sabe que el hombre más querido de Guayaquil es-  
Abdalá Bucaram, y no lo dice, no lo dice Elsa Bucaram, lo di-  
cen las elecciones del 1º de junio, donde el pueblo no volvió  
a votar por la lista de Febres Cordero para primer puesto, si-  
no por la Lista 10, porque sabe que lo engañó Febres Cordero.-  
Si Febres Cordero tuviera valentía, lo enfrentara a Abdalá Bu-  
caram, como hacen los políticos decentes, de principios, en --  
las urnas; en las urnas, señores, gane o pierda Abdalá, gane o  
pierda Febres Cordero,- Pero Febres Cordero ha incurrido en la  
cobardía de utilizar toda la plata del Estado contra un solo hom-  
bre, eso es lo que yo llamo cobardía.- Qué diferente, -miedo -  
como dice el pueblo- qué diferencia, Abdalá Bucaram Ortiz, Ab-  
dalá si no fuera de principios; si fuera como ciertos partidos  
tronchistas que ya el país lo conoce y que por eso los rechazó  
en las urnas en Guayas, donde del segundo puesto bajaron al --  
cuarto y al quinto.- Abdalá, si hubiera sido un sinvergüenza,  
por lo bajo, por lo bajo hubiera llegado al arreglo con Febres  
Cordero, como han llegado ciertos dirigentes políticos. ¡Que di

.../...

.../...

ferente! Abdalá prefiere cargar la cruz de la ignominia, porque si no defendemos al pueblo, si el Congreso que es progresista no consigue la amnistía a un perseguido político, como es Abdalá Bucaram Ortiz, entonces estamos demostrando que somos igual de cobardes que Febres Cordero.- Tenemos que con las armas democráticas luchar; ya basta de asesinatos, ya basta de que se permita que en Radio Sucre el día sábado, habla desde la Penitenciaría, el asesino Toral Zalamea, y que diga que va a asesinar a la abogada Elsa Bucaram Ortiz. ¿Por qué?. Porque soy hermana de Abdalá Bucaram y porque él tiene la protección del Gobierno? Es o no es, demostración que hay persecuciones políticas.- Señores legisladores, sería demasiado abundar en todas las lágrimas que han derramado nuestros conciudadanos roldosistas, el pueblo guayaquileño, el pueblo del Ecuador, y fundamentalmente la familia de Abdalá Bucaram Ortiz.- Nos reservamos para cuando se discuta el tema de la amnistía, narrar el Vía Crucis de las nueve estaciones por las que ha atravesado Abdalá Bucaram, por el delito de ser bien hombre, por el delito de tener principios, por el delito de haber hecho la más grande obra, no para la oligarquía, sino para su suburbio, para su Guasmo, para su Prosperina, para su Mapasingue, para La Ferroviaria, para su Febres Cordero, parroquia; para su Letamendi, para su García Moreno, para su Guayaquil, y que el pueblo lo reconoció en las urnas.- Señores legisladores, para concluir, señores legisladores, pueblo ecuatoriano, para concluir, si ustedes respetan el sistema democrático, ustedes saben que la amnistía política la pueden conceder, de acuerdo a sus facultades que la Constitución le concede al Congreso; y si ustedes respetan la voluntad del pueblo que debe ser la voluntad de Dios, y la voluntad que se imponga en un sistema democrático, señores, con valentía, pensando en sus principios, haciendo abstracción de posiciones políticas, por el bien de la República, porque ya no a la tiranía, sí a la amnistía para Abdalá Bucaram, sí a la amnistía para el General Frank Vargas Pazzos.- Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: Habiendo concluido las intervenciones, vamos a declarar un receso de cinco minutos para reinstalar inmediatamente la sesión.-----

.../...

.../...  
Se declara terminada la Comisión General, siendo las 19h10.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores: Sírvanse ubicarse en sus respectivas curules a efecto de iniciar la sesión.- Señor Secretario, constate el quórum, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Se encuentran en la Sala cuarenta honorables diputados, por lo tanto existe el quórum para la reinstalación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, Proceda con el primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "12.- Lectura del Proyecto de Derogatoria del Decreto-Ley N° 24.- Exposición de Motivos.- El modelo contractual de "Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos" fue incorporado a la legislación petrolera ecuatoriana; luego de un período de aproximadamente tres años de análisis y discusión pública al que fueron sometidas las reformas a la Ley de Hidrocarburos propuestas por el Gobierno Nacional al Honorable Congreso Nacional.- La consulta sobre las reformas mereció la opinión y criterios de todos los sectores: universidades, colegios de profesionales y cámaras de la producción.- Los resultados dieron lugar a que el H. Congreso Nacional expida mediante Leyes números 101 y 102, el 28 de julio y 4 de agosto de 1982, las Reformas a la Ley de Hidrocarburos y su correspondiente Ley Tributaria, que fueron sancionadas por el Poder Ejecutivo el 6 de agosto del mismo año.- Sobre esta base, el Gobierno Nacional expidió el 6 y 7 de junio de 1983 un conjunto de normas que abarcó desde las bases de contratación y el modelo de contrato de prestación de servicios, al igual que los correspondientes reglamentos de contabilidad y las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.- El fundamento de este largo pero indispensable proceso de consultas y la expedición de este conjunto de normas fue -- descubrir un mayor volumen de reservas petroleras que le perm...

.../...

.../...

tan al país asegurar un futuro de más largo plazo. Conscientes de la escasez de divisas en la economía, se diseñó un equilibrado y atractivo modelo contractual que posibilita un conveniente rédito a las compañías extranjeras y la participación del capital extranjero como un complemento del nacional de CEPE, sin -- que el Estado asuma ningún riesgo económico.- En esta medida, -- la Ley 101 dispone que solamente cuando la empresa hubiere en -- contrato hidrocarburos comercialmente explotables, tendrá derecho al reembolso de sus inversiones, costos, pago de servicios, etcétera.- Por otra parte, para lograr una mayor participación de empresas internacionales en la exploración petrolera, las reformas de 1982 permiten a cada sociedad disponer de hasta dos -- contratos de prestación de servicios, con salvedad de que éstos deben corresponder a áreas geográficamente separadas. Es decir, si una empresa tenía asignada una área de exploración en la región amazónica, su segundo contrato puede corresponder a una zona en la costa o costa afuera.- Los resultados de estas reformas a la Ley de Hidrocarburos y las normas complementarias dictadas han permitido la participación de muchas compañías petroleras extranjeras en las dos licitaciones de áreas para exploración realizadas por el Gobierno Nacional durante estos dos últimos años. De allí que, al momento se encuentran en el país, además de TEXACO y CITY, seis compañías extranjeras realizando actividades de exploración bajo la modalidad de los nuevos contratos de prestación de servicios, lo cual demuestra y confirma la flexibilidad, conveniencia y bondad que tuvieron las reformas a la Ley de Hidrocarburos.- Sin embargo, el actual Gobierno Nacional, abusando una vez más de las Disposiciones Constitucionales, expidió el 29 de Mayo de 1986 con el carácter de urgente el Decreto Ley N° 24 que modifica nuevamente la Ley de Hidrocarburos y cuyo proyecto fue sometido a consideración del Congreso Nacional, sin que éste lo analice, apruebe, reforme o rechace.- Los argumentos básicos de estas reformas son la necesidad de hacer una contratación más amplia por parte del Estado, para lo cual se elimina la "limitación" del número de contratos que puede -- disponer una misma empresa, y en segundo lugar, la posibilidad de que una empresa que registre pérdidas en un contrato pueda --

.../...



.../...

compensarlas con las ganancias originadas en otro.- En relación al número de contratos que puede disponer un mismo contratista, la reforma permite a éste la suscripción de dos, tres o más en cualquier zona geográfica, con lo cual el área se vuelve ilimitada. Contrariamente a lo que el Ejecutivo persigue, este cambio en la Ley más bien permitiría la concentración de áreas en un menor número de contratistas, es decir propiciaría el monopolio, en contra de una mayor competencia entre un mayor número de participantes o contratistas como lo establecían las normas anteriores, siendo el único perjudicado el Estado Ecuatoriano.- Por otra parte, merced a esta disposición se están otorgando ventajas a las compañías que se encuentran en el país, frente a potenciales nuevos participantes, en función de su mayor conocimiento del área, infraestructura, etcétera. Lo que le interesa al país es que venga el mayor número de compañías petroleras para que a través de una sana competencia se maximicen los resultados para el Estado y las mismas empresas. En tal virtud, la reforma realizada no tiene justificación económica ni técnica alguna.- En cuanto a la segunda reforma que se suscita con la disposición transitoria del Decreto Ley Nº24, conviene señalar que se estaría eliminando el concepto de "riesgo" para las compañías que hubieran celebrado contratos con CEPE con anterioridad al 29 de Mayo de 1986, fecha en la cual entran en vigencia estas reformas urgentes a la Ley de Hidrocarburos dictadas por el Ejecutivo. El concepto de riesgo desaparece por cuanto la disposición transitoria posibilita que la pérdida de un contrato pueda ser compensada con la ganancia de otro. Concretamente, el Estado dejaría de percibir los ingresos correspondientes al Impuesto a la Renta por ejemplo, cuando una compañía extranjera obtenga utilidades en un contrato y pérdidas en otro, siendo por esta vía el socio que corre el riesgo que lo transfiere a la compañía internacional. Tal como están las reformas, las ocho compañías que actualmente tiene suscritos contratos con el Estado, podrían compensar eventuales pérdidas originadas en un contrato con las ganancias obtenidas en otro, incluyendo a TEXACO que actualmente tiene un contrato en la región amazónica y otro en la Provin

.../...

.../...

cia de Manabí. En el caso BELCO, que dispone desde ya dos contratos, sucedería igual. En estas circunstancias, el Estado estaría en última instancia financiando la inversión de la compañía extranjera, asumiendo el riesgo económico y la sustentación básica de las reformas a la Ley de Hidrocarburos realizadas en 1982 desaparecerían. El riesgo, podría mantenerse en las empresas contratistas, sólo si una compañía no encuentra petróleo en las dos o más áreas que se le asigne.- Finalmente, conviene señalar que si bien las reformas planteadas en el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 24 se dice claramente que para efectos de pago del Impuesto a la Renta no se pueden compensar las pérdidas de un contrato con las ganancias originadas en otro, lo cual se repite en el Artículo 2 para efectos de la Ley Tributaria, la Disposición Transitoria se refiere a su no aplicación únicamente para efectos de la Ley Tributaria. Es decir, si la Ley Tributaria es la que en última instancia se aplica para efectos fiscales, habría adicionalmente un conflicto legal entre la Ley de Hidrocarburos y la Ley Tributaria.- Frente a todas las razones expuestas, es imperativo para el bienestar nacional derogar las reformas a la Ley de Hidrocarburos y con ello rescatar el espíritu y filosofía de la Ley que fuera reformada en 1982".- Viene el Proyecto que dice lo siguiente: .- "El H. Congreso Nacional.- CONSIDERANDO:.- QUE mediante Decreto Ley Nº 24, publicado en el Registro Oficial Nº 446 de Mayo 29 de 1986, se expidieron reformas a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley Tributaria, permitiendo que un mismo contratista de "Prestación de Servicios para la exploración y explotación de Hidrocarburos" pueda disponer de más de dos contratos en cualquier ubicación geográfica y que las pérdidas ocasionadas en un contrato puedan ser compensadas con las ganancias originadas en otro;.- QUE la posibilidad otorgada a las compañías extranjeras de disponer de más de dos contratos, da lugar a una menor participación de un mayor número de empresas en la explotación de hidrocarburos, en contra de los intereses del Estado;.- QUE la celebración de más de dos contratos, con una misma empresa, no debe nunca desvirtuar al concepto de riesgo exploratorio de las inversiones en contra del Estado Ecuatoriano y que corresponde únicamente al contratista;.- QUE las reformas

.../...

.../...

realizadas, propician la desaparición del riesgo exploratorio privado y que en última instancia sea el Estado el que financie la inversión de una compañía internacional;.- QUE la Disposición Transitoria del citado Decreto Ley antenta y desvirtúa el concepto de riesgo que en la Ley anterior corresponde únicamente al contratista;.- QUE la Disposición Transitoria determina además la existente de un conflicto legal entre la Ley de Hidrocarburos y la Ley Tributaria;.- QUE las reformas a la Ley de Hidrocarburos expedidas en Agosto de 1982 han demostrado su conveniencia nacional y capacidad para atraer capitales internacionales;.- EN ejercicio de la atribución que le concede el Art. 65 de la Constitución Política de la República:.- DECRETA:.- ARTICULO UNICO: Derógase el Decreto Ley N° 24 expedido y publicado en el Registro Oficial N° 446 de mayo 29 de 1986".-- Hasta allí la lectura total del Proyecto de Decreto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda ahora, señor Secretario, a la lectura del articulado del Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La parte resolutive del Proyecto dice: - ARTICULO UNICO.- "Derógase el Decreto Ley N° 24 expedido y publicado en el Registro Oficial N° 446 de mayo 29 de 1986".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Juan Cueva.- Quiero recordar con toda cordialidad a los señores diputados, que se trata de la lectura de un proyecto, y que por lo mismo no caben sino observaciones y no exposiciones de ninguna naturaleza.- El señor Diputado Cueva, tiene la palabra.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Justamente, señor Presidente, en el segundo Considerando se ha deslizado un error ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos refiriéndonos, señor Diputado, al Artículo Unico del Proyecto; después vamos a dar lectura a los Considerandos, a efecto de que se hagan las observaciones en cada caso.- Señor Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente: En el penúltimo Considerando dice que "Las Reformas a la Ley de Hidrocarburos expedidas en agosto ...".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Discúlpeme, señor Diputado ... -----

EL H. LUCERO SOLIS.- Es sobre el artículo, quiero hacer una aclaración nada más. El hecho de que se derogue una Ley o un artículo de la Ley, no quiere decir que se ponga en vigencia uno previamente derogado.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Pedro José Arteta.-----

EL H. ARTETA MARTINEZ.- Una recomendación a la Comisión, en el sentido de que si el Gobierno Nacional, haciendo uso de esta Ley, tiene ya compromisos internacionales y que pueden en un momento dado dañar la fisonomía seria del país y de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- Señor Presidente: Para ampliar un poco y recoger la justa observación del Diputado Pedro José Arteta, recomendar a la Comisión que se sirva estudiar los contratos que han sido celebrados con la aplicación de las leyes vigentes, para que cuando venga el Proyecto de Ley a primera discusión, podamos conocer este aspecto tan oportunamente traído a colación por el Diputado Arteta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más observaciones.- Dé lectura a los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Honorable Congreso Nacional, CONSIDERANDO:.- Que mediante Decreto Ley N° 24, publicado en el Registro Oficial N° 446, de mayo 29 de 1986, se expidieron reformas a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley Tributaria, permitiendo que un mismo contratista de "Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos" pueda disponer de más de dos contratos en cualquier ubicación geográfica y que las pérdidas ocasionadas en un contrato puedan ser compensadas con las ganancias originadas en otro".- Hasta allí el primer Considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- El segundo Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que la posibilidad otorgada a las compañías extranjeras de disponer de más de dos contratos, da lugar

.../...  
a una menor participación de un mayor número de empresas en la exploración de hidrocarburos, en contra de los intereses del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Juan Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Justamente, señor Presidente, mi observación es a la redacción del segundo Considerando. Dice así: -- "Que la posibilidad otorgada a las compañías extranjeras de disponer de más de dos contratos da lugar a una mayor participación de un número menor de empresas en la exploración de hidrocarburos, en contra de los intereses del Estado".- El error es simplemente mecanográfico, y se comprende claramente habiendo leído la motivación del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente; No es precisamente una observación a este Considerando; pero quiero pedir a través de su Señoría, que la Comisión estudie la introducción de un nuevo Considerando, en la parte que estime más adecuada.- En ese Considerando deberá referirse a la forma como se aprobó esta Ley que nosotros ahora pretendemos derogar con este nuevo proyecto. Eso me parece importante que conste en uno de los Considerandos de esta Ley. Porque si mal no recuerdo, esta Ley es de aquellas que no estuvo sujeta a un trámite constitucional y legal normal; es decir, una de aquellas leyes que o fueron producto del abuso del Poder Ejecutivo o de aquellas que sorprendieron al Congreso Nacional en su estrechez de tiempo, para que no sea considerada.- De tal manera que un Considerando que analice y consigne este problema del origen de esta Ley, es indispensable entre los que se están analizando.- La ubicación del Considerando, señor Presidente, la haría la Comisión, podría ser en el primer lugar, en el segundo o en el tercero; lo importante en todo caso, es que quede consignado ese Considerando que se refiere al origen y al trámite de esta Ley que pretendemos derogarla.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El tercer Considerando, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Que la celebración de más de dos contratos, con una misma empresa, no debe.-----

.../...

nunca desvirtuar el concepto de riesgo exploratorio de las inversiones en contra del Estado Ecuatoriano y que corresponde únicamente al contratista".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- El siguiente Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que las reformas realizadas, propician la desaparición del riesgo exploratorio privado y que en última instancia sea el Estado el que financie la inversión de una compañía internacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo me permitiría una observación, señor Secretario, para la Comisión: "Que las reformas realizadas propician la desaparición del riesgo exploratorio privado, y hacen que en última instancia ...".- Señor Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO SANCHEZ.- "Que las reformas realizadas, propician la desaparición del riesgo exploratorio privado y que en última instancia sea el Estado el que financie la inversión de una compañía internacional, -la Comisión puede adecuarle ahí la terminología: "retrocediendo al sistema de concesiones dejadas o superadas ya en la década del setenta".- Me parece de que esto es importante, precisamente para definir el carácter, la naturaleza de esta reforma y del Gobierno que, en todo caso, ha demostrado una vez más su interés de favorecer a las compañías transnacionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente Considerando, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que la Disposición Transitoria del citado Decreto Ley antenta y desvirtúa el concepto del riesgo que en la Ley anterior corresponde únicamente al contratista".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- El siguiente Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que la Disposición Transitoria determina además la existencia de un conflicto legal entre la Ley de Hidrocarburos y la Ley Tributaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.. Señor Presidente: Para mayor claridad de -----

este Considerando, sugiero que después de: "Y la Ley Tributaria", se agregue lo siguiente: "para la contratación de prestación de servicios en la exploración de hidrocarburos".- De esta manera quedaría muy claramente definido el nombre de la Ley. "Ley Tributaria para la Contratación de Prestación de Servicios en la Exploración de Hidrocarburos".- Y en segundo lugar, en este mismo Considerando, me parece que se debe cambiar el término "determina", por este otro, "origina". De modo que la disposición quede: "Que la Disposición Transitoria origina además la existencia de un conflicto legal entre la Ley de Hidrocarburos y la Ley Tributaria, para la Contratación de Prestación de Servicios en la Exploración de Hidrocarburos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente Considerando, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Que las reformas a la Ley de Hidrocarburos expedidas en Agosto de 1982 han demostrado su conveniencia nacional y capacidad para atraer capitales internacionales":.- EN ejercicio de la atribución que le concede el Artículo 65 de la Constitución Política de la República:.- DECRETA:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente: Como el espíritu de esta Ley es precisamente restituir la vigencia de estas reformas, yo creo que más bien esto debería constar como un segundo artículo, que podría decir precisamente: "Restitúyese la vigencia de las reformas a la Ley de Hidrocarburos expedida en Agosto de 1982".- Esa es la observación que hago.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, con las observaciones de los señores diputados, remita usted este proyecto a la Comisión conformada por los señores diputados: Fernando Rodríguez, Rogelio Valdivieso, Nicolás Issa, César Verduga, Wilfrido Lucero, Santiago Bucaram y Jorge Moreno, para el informe correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se cumplirá, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Castro Benítez.-----

.../...

✓ EL H. CASTRO BENITEZ.- Ruego a su Señoría y a los distinguidos colegas, que por muy pocos minutos me permitan interrumpir el Orden del Día.- En la prensa diaria del país, se da cuenta el día de hoy, de un pavoroso incendio forestal en la Parroquia Chilla, perteneciente al Cantón Pasaje de la Provincia de El Oro.- El número de habitantes que han tenido que ser evacuados de la zona de peligro de los distintos caseríos donde se está registrando este flagelo, porque aún no ha sido dominado, es de aproximadamente dos mil personas.- La superficie de la tierra, en su vejetación, que está expuesta a este incendio -dice la prensa- de aproximadamente cinco mil kilómetros.- Los datos por sí indican la gravedad de este problema, no tiene un paralelo igual, sino en el que se registró en las Islas del Archipiélago de Galágos hace poco tiempo.- Mi petición, señor Presidente, al Honorable Congreso Nacional, es que se apruebe solicitar al Gobierno Nacional que declare en emergencia esta zona, a fin de que se les envíe todos los auxilios médicos y económicos que sean del caso, para solucionar situación tan precaria, tan difícil que registra esta parroquia.- Debo agregar como dato histórico, que la Parroquia de Chilla es una de las más antiguas parcialidades y comunidades de la República del Ecuador, sus títulos de fundación y la propiedad de sus tierras forman parte de las Reales Cédulas que en su oportunidad extendía el Gobierno Colonial de España.- De tal manera que estamos en presencia de un lugar históricamente muy importante para El Oro y por la Patria, y además en los actuales momentos, Chilla es zona de estrategia militar por razones que así lo amerita la técnica defensiva del país.- A muy cortos kilómetros de la población, está la Cordillera de Chillococha, donde el Ecuador tiene las más importantes reservas de uranio, según los estudios que ha hecho el Ministerio de Minas del país.- Por todas estas consideraciones que demuestran la importancia histórica, la importancia estratégica, la importancia económica y agrícola de esta zona, es que yo me permito solicitar en nombre de estos conciudadanos hoy en situación lamentable por este flagelo, el que el Honorable Congreso interponga sus oficios, a fin de que los Ministerios correspondientes y el Gobierno Nacional atiendan a esta circuns



cripción territorial con todos los auxilios que a menester; y para que esto se pueda hacer, salvando algunas dificultades de carácter legal, valdría la pena que se la declare en estado de emergencia, declaratoria que -entiendo- no le corresponde a este Congreso, sino al Gobierno Nacional.- Finalmente, solicito a su Señoría, que en su oportunidad ponga en consideración de la Cámara, el Proyecto de Decreto objetado parcialmente por el Ejecutivo, que eleva a la categoría de Cantón a la Parroquia Chilla, Decreto aprobado por la Legislatura anterior, objetado parcialmente. Esto, en todo caso, para una oportunidad posterior.- Lo que estoy impetrando ahora, lo que estoy solicitando es, este auxilio de emergencia para este importante rincón de la Patria ecuatoriana.- Gracias, señor Presidente; gracias, señores legisladores. /-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado: Creo que todos los señores diputados están de acuerdo, vamos a proceder de la manera por usted solicitada.- El señor Diputado Juan Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente: Con el mismo derecho con que ha hecho uso de la palabra el Diputado que me antecedió, quiero hacer una muy formal denuncia al Ecuador. La denuncia consiste en que en una publicación de la Heritage Foundation, en el número 479, de su órgano de prensa que se llama Backgraun, publicada en la ciudad de Washington, dice lo siguiente: "Ecuador como un modelo para el desarrollo latinoamericano". Y dentro de este largo informe de la Heritage Foundation, se llega a determinar el apoyo económico que va a dar para el año de 1986 el Gobierno de Ronald Reagan, para reprimir al pueblo ecuatoriano. Se señalan las cantidades de dólares que van a ser dadas, y que seguramente han sido dadas ya por el Gobierno reaccionario de Ronald Reagan para oprimir al pueblo ecuatoriano, para masacrarlo.- Esta represión está conectada directamente con la aplicación de un nuevo modelo económico, que es lo que nos ha venido ocupando en los últimos días.- Efectivamente, el enfermo, señor Ministro Dahik, nos contó que esta era la transformación más grande que ocurría en la economía ecuatoriana, pasar del control del Banco Central al control de los cincuenta y dos grandes exportadores que son los que deci-

dirán sobre la suerte económica del Ecuador, produciendo un resultado extraordinariamente valioso para los señores exportadores, quienes no se cansan de aplaudir las medidas, y produciendo al mismo tiempo la pauperización de grandes masas poblacionales en el Ecuador. Como la pauperización de las masas trae consigo la protesta popular, nadie se deja quitar el pan de la boca sin exhalar un grito de protesta por lo menos. En previsión de lo que va a pasar en el Ecuador, de lo que está comenzando ya a pasar, el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica ha decidido dar un apoyo extraordinario para la represión en el Ecuador. Dice así el documento -con su venia, señor Presidente, (es una traducción) "Asistencia de Seguridad" El Ecuador está pobremente equipado para enfrentar el creciente armamentismo que poseen las fuerzas combinadas de "Alfaro Vive Carajo" y "M-19" de Colombia, y el grupo internacional de narcotraficantes. Al contrario que sus vecinos: Colombia y Perú, la experiencia de Ecuador con la subversión es reciente, por tal motivo no ha desarrollado una efectiva capacidad contra-insurgente.- Como resultado, el país tiene fuerzas policiales relativamente pequeñas que no han tenido el entrenamiento ni las fuentes de inteligencia para combatirlos.- A pesar de que el Ecuador está regularmente armado, está entrenado para defender el Ecuador contra cualquier enemigo convencional, pero no contra el terrorismo. La administración de Ronald Reagan se ha propuesto dar al Ecuador quince millones de dólares en venta privilegiada (FMS) -es la sigla que usa el presupuesto norteamericano para ayudas de este tipo- y ochocientos mil dólares "en educación y entrenamiento militar internacional".-Estas son las famosas escuelas de tortura que han funcionado en tantos países para el año de 1986. Estos serían esencialmente equipos y suplementos militares no letales; es decir, no para matar, sólo para torturar- La paz interna y estabilidad del Ecuador, pueden únicamente ser afrontadas con un potencial mejoramiento de la fuerza policial en el Ecuador. Esto podría incluir entrenamiento contra el terrorismo y vehículos, helicópteros, un moderno comando, control, comunicaciones y equipo de inteligencia.- La reforma a la sección 660 de la asistencia ex

trajera (acta de 1961) aprobada por el Congreso norteamericano en diciembre de 1985, que permite asistencia de Estados Unidos a las fuerzas policiales de Costa Rica, El Salvador y Honduras, podría ser enmendada en el futuro, para incluir a Ecuador.- Un adicional de ochocientos millones en fondos de -- (IMET), Educación y Entrenamiento Militar Internacional, también podrían ser considerados para entrenamiento de la brigada especial de Fuerzas Armadas Ecuatorianas, en tácticas contra insurgentes".- La fuente, señor Presidente, de esta información, es una fuente muy conocida en el mundo, llamada la Heritage Foundation y es conocida porque es una Fundación aliada con los elementos más reaccionarios.- Por lo tanto, señor Presidente, yo presento esta denuncia, porque las medidas económicas no son como nos dijo el Ministro Dahik, "asépticas y apolíticas"; son medidas que constituyen el más cruel tormento para el pueblo ecuatoriano. Y como los Estados Unidos y el Fondo Monetario Internacional saben que la reacción popular se va a producir, aquí está la prueba del aumento de ayuda económica de los Estados Unidos, para masacrar al pueblo ecuatoriano.- Esta es mi denuncia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe con el segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Lectura del Proyecto de Ley Derogatoria de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 21, publicada en el Registro Oficial 385, de 26 de febrero de 1986".- El Proyecto dice así: "El Congreso Nacional.- EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.- CONSIDERANDO:.- Que el Artículo 57 de la Constitución prescribe que los diputados nacionales y provinciales podrán ser reelegidos después de un período legislativo;.- Que los diputados nacionales y provinciales elegidos en 1979 estaban facultados para la reelección en las elecciones que se realizaron el 1º de junio de 1985;.- Que la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 21,

.../...

publicada en el Registro Oficial N° 385, del 28 de febrero de 1986, dispuso que los diputados nacionales y provinciales elegidos en 1979 sólo podrán ser reelegidos después de transcurrido un período de cinco años;.- Que el Tribunal de Garantías -- Constitucionales, con fecha 25 de marzo de 1986, resolvió suspender los efectos de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 21, por ser inconstitucional;.- Que el Plenario de las Comisiones Legislativas, con fecha 25 de marzo de 1986 dejó -- sin efecto la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales y ratificó la vigencia de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 21, mediante la Resolución que se publicó en el Registro Oficial N° 403, del 26 de los mismos mes y año; y, Que la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 21 contraviene lo prescrito por el Artículo 57 de la Constitución.- En Ejercicio de sus facultades Constitucionales, Expide la siguiente Ley:.- Artículo 1.- Derógase la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 21, publicada en el Registro Oficial N° 385, del 26 de febrero de 1986, y ratificada por el Plenario de las Comisiones Legislativas mediante Resolución, publicada en el -- Registro Oficial N° 403, del 26 de marzo del mismo año.- Artículo 2.- Deróganse todas las disposiciones legales que se opusieren a la presente Ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta allí la lectura total del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 1º.- Derógase la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 21, publicada en el Registro Oficial N° 385, del 26 de febrero de -- 1986, y ratificada por el Plenario de las Comisiones Legislativas mediante Resolución, publicada en el Registro Oficial N° -- 403, del 26 de marzo del mismo año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura al texto de la disposición que se estaría derogando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- En el Registro Oficial 385, publicado el 8 de febrero de 1986, en el texto de

.../...

.../...  
la Ley Nº 21, la Séptima Transitoria que se derogaría mediante el proyecto en estudio dice: "De conformidad con el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado, los diputados nacionales y provinciales elegidos en 1979, no podrán ser reelegidos sino una vez transcurrido el período igual, de cinco años, para el cual fueron electos".- Hasta ahí la disposición referida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿De qué fecha es el Registro Oficial?--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Del 28 de febrero de 1986.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que sirva esto como observación para la Comisión, porque en el texto del proyecto habla de 26 de febrero.- No hay observaciones, señor Secretario.- Yo quisiera hacer una observación en el sentido de que la Comisión examine, si es que es necesario que conste la segunda parte de este artículo, en la que hace referencia a la ratificación por parte del Plenario. Creo que no tiene ninguna razón de ser.- Dé lectura al Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice: "Deróganse todas las disposiciones legales que se opusieren a la presente Ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- Señor Secretario, dé lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional.- CONSIDERANDO:.- Que el Artículo 57 de la Constitución prescribe que los diputados nacionales y provinciales podrán ser reelegidos después de un período legislativo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que los diputados nacionales y provinciales elegidos en 1979 estaban facultados para la reelección en las elecciones que se realizaron el 1º de junio de 1986".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ.- Una observación de redacción, señor Presidente.- "Que los diputados nacionales y provinciales elegidos en 1979 estaban facultados para participar en las elecciones

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón, el Considerando les reelege ya.- El siguiente Considerando.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 21, publicada en el Registro Oficial N° 385, del 28 de febrero de 1986, dispuso que los diputados nacionales y provinciales elegidos en 1979, sólo podrán ser reelegidos después de transcurrido un período de cinco años".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que el Tribunal de Garantías Constitucionales, con fecha 25 de marzo de 1986, resolvió suspender los efectos de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 21, por ser inconstitucional".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones de los señores diputados.- También mi recomendación a la Comisión, para que estudie si es que esto debe constar entre los Considerandos o no.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que el Plenario de las Comisiones Legislativas, con fecha 25 de marzo de 1986, dejó sin efecto la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales y ratificó la vigencia de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 21, mediante la Resolución que se publicó en el Registro Oficial N° 403, del 26 de los mismos mes y año".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La misma observación anterior.- No hay otras observaciones, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 21 contraviene lo prescrito por el Artículo 57 de la Constitución".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- Señor Secretario, con las observaciones, remita este Proyecto a la Comisión formada por los señores diputados: Carlos Feraud, Jaime Lucero, Segundo Serrano, Jorge Zavala, Washington Baca, Patricio Romero y Edgar Molina, para el informe correspondiente.- El tercer punto del Orden del Día.

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Lectura del Proyecto de Reformas al Código de Procedimiento Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto del proyecto dice:.- "El Congreso Nacional.- CONSIDERANDO:.- QUE la eficacia de la administración de justicia depende en buena parte, de la celeridad de los procesos, evitando incidentes producidos por las partes o sus abogados que propenden a entorpecer el curso de los juicios;.- QUE es necesario precisar con claridad la conducta temeraria o maliciosa en juicio, de las partes o sus abogados;.- QUE igualmente es necesario establecer normas claras respecto del juicio de recusación, para evitar maniobras dilatorias y abuso de los derechos procesales, que afectan la correcta y oportuna administración de justicia;.- EN USO de las facultades de que se halla investido;.- DECRETA:.- Las siguientes reformas al Código de Procedimiento Civil:.- Artículo 1.- A continuación del Artículo 303 agréguese los siguientes:.- Artículo.- ... Se considera que existe o ha existido temeridad o mala fe en los casos siguientes:.- 1º.- Cuando sea manifiesta la carencia de fundamentos legales de la demanda, excepciones, recursos u oposiciones;.- 2º.- Cuando se aleguen hechos contrarios a la realidad o no se justifiquen los que constituyen el fundamento de la demanda o de su contestación;.- 3º.- Cuando en el proceso se promuevan incidentes o recursos con fines claramente ilegales, con propósitos dolosos o fraudulentos, o con fines meramente dilatorios;.- 4º.- Cuando se incurra en desacato a una orden de Juez competente o se obstruya la práctica de pruebas; y 5º.- Cuando por cualquier medio se obstaculice el progreso y trámite normal de la causa.- Artículo ... .- Las partes responderán por los perjuicios que causen a la contraparte o a terceros intervinientes en el juicio, por sus actuaciones procesales temerarias o de mala fe. Cuando del proceso o incidente se aprecie tal conducta, el Juez, independientemente de la condena en costas ordenará en sentencia el resarcimiento de tales

perjuicios fijando en la misma el monto a indemnizarse. Si fuere imposible fijar el monto de los perjuicios, en la sentencia el Juez ordenará que se liquide en cuaderno separado y en la vía verbal sumaria, debiendo el actor acompañar la liquidación a su demanda. La sentencia que apruebe la liquidación no será susceptible de recurso alguno y se ejecutará en la forma prevista en el Artículo 529. En igual responsabilidad de indemnizar incurrirán el apoderado, el representante legal y los abogados de la parte, quienes responderán solidariamente con la parte que representan o patrocinan. Cuando la actuación del apoderado o del abogado incurre sin autorización o ratificación de la parte, ésta podrá repetir contra aquel.- Artículo 2.- Las disposiciones en las cuales se establecen penas de multa, decuplican los montos mínimos y máximos cuando sean de cargo de las partes; y, quintuplican cuando lo sean de los jueces u otros funcionarios o empleados de la Función Jurisdiccional.- Artículo 3.- En el Artículo 931, agréguese como ordinal 10º el Artículo 926; y el Artículo 931, dirá:- Artículo 931.- No se podrá proponer demanda de recusación contra el Juez que conoce de un juicio de recusación. Tampoco se podrá proponer más de dos recusaciones respecto de una misma causa principal, por ningún motivo o causal y sin perjuicio de la obligación del Juez de excusarse, en los casos previstos en el Artículo 926, con excepción del ordinal 10º.- Si de hecho se propusieran estas demandas, no serán admitidas al trámite ya porque de la propia demanda conste que se trata de recusación en un juicio de recusación, o de una tercera recusación propuesta respecto de la causa principal, o porque lo solicita y justifica cualquier interesado en la causa principal.- Artículo 4.- En el Artículo 937, agréguese, después de punto seguido, lo siguiente:- "Sin embargo, el juez subrogante podrá dictar sentencia después de transcurrido el término de sesenta días de estar la causa en el estado de ser fallada; sin perjuicio de que la ejecución de sentencia pueda corresponder al juez recusado, si la recusación se ha resuelto a su favor".- Artículo 5.- En el Artículo 938, después de "Las partes", agréguese: "y todos los interesados". Hasta aquí el texto total del Proyecto, señor Presidente.- Co-

.../...



menzando la parte dispositiva, el Artículo Uno, para recibir -  
observaciones.- "Artículo 1º.- "A continuación del Artículo --  
303, agréguese los siguientes:.- Primer Artículo Innumerado:  
Se considerará que existe o ha existido temeridad o mala fe en -  
los casos siguientes: 1º.- Cuando sea manifiesta la carencia -  
de fundamentos legales de la demanda, excepciones, recursos u  
oposiciones".- Consulto al señor Presidente, si continuamos -  
con los numerales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Termine la lectura del artículo, señor -  
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- 2º.- Cuando se a-  
leguen hechos contrarios a la realidad o no se justifiquen los  
que constituyen el fundamento de la demanda o de su contesta -  
ción;.- 3º.- Cuando en el proceso se promuevan incidentes o re-  
cursos con fines claramente ilegales, con propósitos dolosos o  
fraudulentos, o con fines meramente dilatorios;.- 4º.- Cuando  
se incurra en desacato a una orden de Juez competente o se obs-  
truya la práctica de pruebas; y 5º.- Cuando por cualquier medio  
se obstaculice el progreso y trámite normal de la causa".- Has-  
ta ahí el primer artículo innumerado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Diputa-  
do Washington Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Con todo respeto para el autor del Pro-  
yecto, que conozco es un extraordinario maestro del Derecho. --  
Sin querer entrar todavía en el asunto de los debates, simple -  
mente quisiera que la Comisión considerara el criterio de que -  
en el Artículo primero, que dice: "Cuando se manifiesta la ca-  
rencia de fundamentos legales de la demanda, excepciones, recur-  
sos u oposiciones". Digo, la Comisión considere el criterio de  
que es necesario rodear a los procesos y a las partes que liti-  
gan, de la mayor amplitud en las defensas. No me atrevo, señor  
Presidente, a sugerir la supresión, sino que la Comisión consi-  
dere el criterio de que debe dárseles a las partes, la suficien-  
te libertad para el ejercicio de sus acciones o de su defensa.-  
Simplemente este criterio quiero que la Comisión lo recoja y lo  
considere en función de la libertad de defensa y de acción que



EL H. LUCERO BOLAÑOS.- A todo el artículo. Entonces, en el numeral segundo, que la Comisión, cuando dice: "Cuando se aleguen hechos contrarios a la realidad o no, se justifiquen los que constituyen el fundamento de la demanda o de su contestación". "O no se justifiquen con prueba alguna", porque me parece demasiado amplio que sino se justifica plenamente, -así debería entenderse- la demanda o sustentación, ya tenga que el juicio ser calificado de temerario o de que ha sido propuesto con mala fe.- Entonces, "cuando no se justifiquen con prueba alguna" y luego: "los hechos manifiestamente contrarios a la realidad". Porque sino la situación resultaría muy subjetiva quizá para las partes y especialmente para el Juez. Que sean hechos manifiestamente contrarios a la realidad, y que no se justifiquen con prueba alguna. Entonces, ahí sí me parece un equilibrio para que no actúe solamente el subjetivismo judicial.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo innumerado de este artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo ... Las partes responderán por los perjuicios que causen a la contraparte o a terceros intervinientes en el juicio, por sus actuaciones procesales temerarias o de mala fe. Cuando del proceso o incidente se aprecie tal conducta, el Juez, independientemente de la condena en costas ordenará en sentencia el resarcimiento de tales perjuicios fijando en la misma el monto a indemnizarse. - Si fuere imposible fijar el monto de los perjuicios, en la sentencia, el Juez ordenará que se liquide en cuaderno separado y en la vía verbal sumaria, debiendo el actor acompañar la liquidación a su demanda. La sentencia que apruebe la liquidación no será susceptible de recurso alguno y se ejecutará en la forma prevista en el Artículo 529. En igual responsabilidad de indemnizar incurrirán el apoderado, el representante legal y los abogados de la parte, quienes responderán solidariamente con la parte que representan o patrocinan. Cuando la actuación del apoderado o del abogado ocurre sin autorización o ratificación de la parte, ésta podrá repetir contra aquel".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- El Artículo dos, señor ... Perdón. Diputado Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO.-Yo quiero como observación, dejar constancia de lo siguiente: En la parte final de este artículo dice: - "En igual responsabilidad de indemnizar incurrirán el apoderado, el representante legal y los abogados de la parte", y sigue la disposición.- Yo quiero que se considere la posibilidad de que se elimine lo que tiene que ver con "los abogados". Porque quienes ejercemos la profesión del Derecho, señor Presidente, estamos obligados a defender a nuestros clientes de la mejor manera que entendamos a ellos les conviene.- De tal forma que, no podríamos los abogados correr con un riesgo, a pretexto de defender los intereses de nuestros patrocinados.- Este es el simple argumento que quiero esgrimir, como para que la Comisión -- considere la posibilidad de eliminar a "los abogados", de esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Señor Presidente: Que la Comisión examine si existe o no contradicción entre lo que se propone en la primera parte de este artículo, y la parte que ha sido mencionada por el colega Machado.- Se dice al comienzo: "Las partes responderán por los perjuicios que causen a la contraparte o terceros"; y luego de esta parte, más abajo dice: "en igual responsabilidad de indemnizar incurrirán el apoderado y el representante legal". Esto me parece bien, porque ellos son parte del juicio, el apoderado o el representante legal. O sea que hay concordancia, hay sindéresis con lo que se dispone en la primera parte de la disposición.- Pero realmente inmiscuir a los abogados como partes que deban también responder de la indemnización me parece que es una contradicción con lo que se está diciendo al comienzo. Por eso que examine esto.- Yo creo, personalmente, que el patrocinio de los abogados no les debe llevar a semejante responsabilidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Loable desde todo punto de vista, señor Presidente, el Proyecto, muy loable. Pero además de las ob

servaciones que se acaban de hacer por los honorables legisladores que acaban de intervenir, considero, señor Presidente, que debería observar la Comisión algunos aspectos que me permitiría sugerirle, en cuanto por un lado, efectivamente el ejercicio de la profesión muchas veces no tiene la precisión matemática que los abogados en ejercicio libre quisiéramos que lo tenga, y obviamente muchas ocasiones las sentencias son producto -por decir lo menos- de apreciaciones subjetivas de la prueba; y en ciertas condiciones, esto podría poner al abogado en una situación verdaderamente difícil. Por lo que quisiera que la Comisión al considerar esta disposición, que me parece con una extraordinaria y clarísima intención, buena intención, se considere la posibilidad de que se introduzcan elementos que por un lado garanticen la seriedad del ejercicio profesional, pero que no lleven a tales extremos de querer que una derrota judicial - que muchas veces puede ocurrir y ocurre; porque no hay abogados que siempre ganemos los juicios, puede tener como antecedente, un análisis subjetivo de la prueba, un análisis subjetivo que el Juez realice del proceso, y esto pondría en graves dificultades no solamente al abogado, sino a la parte patrocinada por ese abogado. Por lo que considero fundamental, que la Comisión discuta serenamente este artículo, con el objeto de que se preserve la rectitud en la administración de justicia, así como la rectitud en la intervención de los abogados; pero que también se oriente hacia la rectitud de los procedimientos judiciales. Por lo que es difícil realmente, señor Presidente ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Discúlpeme que le interrumpa, señor Diputado. Quiero recordarle que son observaciones.

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Así es, señor Presidente.- Es difícil encontrar en este momento las frases precisas que podrían preservar todos estos hechos. Resulta imposible una precisión en este momento, pero considero que la Comisión debería encontrar los caminos más equilibrados para que se preserve la rectitud en el procedimiento, la rectitud en las actuaciones judiciales, y no se perjudique a quienes en un momento determinado podrían de buena fe estar actuando en un proceso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- La disposición que cita a los abogados, viola la Ley de Federación de Abogados. En tal virtud, rogaría que la Comisión se sirva coordinar con esas normas sustantivas que tiene el Colegio de Abogados, a fin de proteger el libre ejercicio profesional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO.- Muchas gracias.- Hay una clara contradicción señor Presidente, en la parte que dice: "si fuere imposible fijar el monto de los perjuicios, en la sentencia se ordenará que se liquide en cuaderno separado y en la vía verbal sumaria, debiendo el actor acompañar la liquidación a su demanda".- Cuando esta liquidación -según el mismo proyecto- estaría recién elaborándose en cuaderno separado y por otra cuerda. Es decir que el actor nunca podría acompañar la liquidación, porque recién se le estaría haciendo.- Esta contradicción quiero que se tome nota en Secretaría, como para que la Comisión le estudie con detenimiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Las disposiciones en las cuales establecen penas de multa, decuplícanse los montos mínimos y máximos cuando sean de cargo de las partes; y, quintuplícanse cuando lo sean de los jueces u otros funcionarios o empleados de la Función Jurisdiccional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.- Perdón, el doctor Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Quisiera que la Comisión se dedique a realizar un estudio un poco más profundo sobre la aplicación de estas sanciones. Las acciones que se cumplen por parte del mandato de los Códigos, son totalmente obsoletas y merecen una actualización.- Hay multas que van desde cincuenta, desde diez sucres, que realmente eso procura la ejecución de actos indebidos.- En tal virtud, yo recomendaría a la Comisión, que actualice en forma integral la acción punitiva por las faltas que pudieran ocasionar en la práctica de estas acciones.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Sí, señor Presidente.- Realmente que me  
recen un estudio más detenido todos los puntos que están estu-  
diándose en este momento; especialmente porque las sanciones -  
pueden ir a parar prácticamente en contra de los abogados, y -  
de así ocurrir, el derecho a defender se vería muy obstaculiza-  
do. En cuanto hace relación con las multas que posiblemente -  
impondrán a los jueces y empleados judiciales, esto casi no --  
tiene vigencia en la práctica, porque generalmente las partes  
litigantes no tienen el valor de enjuiciar o de reclamar daños  
y perjuicios a los jueces ni a los abogados. Porque cuando ocu-  
rre así, generalmente son objeto o víctimas precisamente de --  
las represalias de los jueces y empleados judiciales.- De tal  
manera, señor Presidente, que yo sí creo y me uno a la inquietud  
del doctor Patricio Romero, de que estos aspectos merecen  
un estudio muchos más detenido y que realmente en la práctica  
tengan vigencia; y esto sugiero también, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente: Sería de recomendar a la  
Comisión, que vea la posibilidad de relacionar estas multas con  
el salario mínimo, así estarían poniéndose en vigencia cada --  
cierto tiempo, y no caeríamos en el obsoletismo en el que gene-  
ralmente caen estas normas con el transcurso del tiempo, señor  
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- En el Artículo 931, agrégue  
se como ordinal 10° el Artículo 926; y el Artículo 931, dirá: -  
"Artículo 931.- No se podrá proponer demanda de recusación con-  
tra el Juez que conoce de un juicio de recusación. Tampoco se -  
podrá proponer más de dos recusaciones respecto de una misma --  
causa principal, por ningún motivo o causal y sin perjuicio de  
la obligación del Juez de excusarse, en los casos previstos en  
el Artículo 926, con excepción del ordinal 10°.-Si de hecho se  
propusieran estas demandas, no serán admitidas al trámite ya -  
porque de la propia demanda conste que se trata de recusación  
en un juicio de recusación, o de una tercera recusación pro --

puesta respecto de la causa principal, o porque lo solicita y justifica cualquier interesado en la causa principal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: En los debates me referiré a las observaciones que se han hecho al proyecto, no es el momento de hacerlo, pero en el artículo que se ha leído hay un error mecanográfico.- El Proyecto en su texto original decía en el inciso primero: "En el Artículo 926, agréguese como ordinal décimo el Artículo 931", ahí está la equivocación, donde dice 931 al comienzo. Debe decir "926"; y donde dice "926", debe decir "931". Por la sencilla razón de que el Artículo 931, no tiene ordinales. De tal manera que no se puede agregar un ordinal décimo a un artículo que no tiene los nueve primeros ordinales; eso en primer lugar. Pero con mayor estudio del tema, sugiero para la Comisión, que se cambie el texto de este primer inciso, de modo tal que diga: "En el Artículo 926, agréguese como ordinal décimo, el siguiente: y luego el siguiente texto: 10º.- "No despachar la causa en el triple del tiempo señalado por la Ley". Esto estaba ya consignado en el Artículo 931.- Juez que no despachaba la causa o que no despachaba la causa en el triple del tiempo ordenado por la Ley, puede ser recusado.- De tal manera que no estamos innovando nada; estamos trasladando el concepto del 931 al 926, que señala las causas de recusación, y lo ponemos como ordinal décimo.- Y, ¿por qué el cambio de recusación, señor Presidente?. Porque en el texto actual, el 931 habla de "los Jueces del Crimen" que ya no existen; son Jueces Penales; los Jueces Provinciales, ahora son Jueces Civiles. "Comisarios de Trabajo" ahora son "Jueces de Trabajo".- "Comisarios de Inquilinato" tampoco existen; ahora hay Jueces de Inquilinato; y Tenientes Políticos, cuando eran jueces en las causas de mínima cuantía, que ya no lo son, por las reformas del año setenta y ocho al Código de Procedimiento Civil.- De tal manera que, como el Artículo 926 se refiere a todos los Jueces, sin indicar si son Penales, Civiles, de Inquilinato o de Trabajo; simplemente se agrega un ordinal a ese artículo, que vendría a ser el ordinal décimo con el texto que he sugerido.- "No despachar la causa en el triple del tiempo señalado por la Ley".- Y luego el --

.../...



.../...

931. Yo he propuesto que se cambie el texto, que se sustituya totalmente su texto, por el que está aquí, que tiende a evitar que por las recusaciones, los juicios no terminen nunca.- Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- También la Comisión estudie en cuanto a esta sugerencia que aparece del artículo citado por el señor Diputado Feraud, los hechos supervinientes que pueden ocurrir en la litis y originar el legítimo derecho de la recusación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- En el Artículo 937, agréguese, después de punto seguido, lo siguiente: "Sin embargo, el juez subrogante podrá dictar sentencia después de transcurrido el término de sesenta días de estar la causa en el estado de ser fallada; sin perjuicio de que la ejecución de sentencia pueda corresponder el juez recusado, si la recusación se ha resuelto a su favor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- En el Artículo 938, después de "las partes", agréguese: "y todos los interesados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Son del siguiente tenor, señor Presidente. "El Congreso Nacional.- CONSIDERANDO:- Que la eficacia de la administración de justicia depende en buena parte de la celeridad de los procesos, evitando incidentes producidos por las partes o sus abogados, que propenden a entorpecer el curso de los juicios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- El señor Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: Al expresar: "por las partes", las partes están representadas, están patrocinadas por sus respectivos abogados.- Que quede simplemente: "evitando incidentes producidos por las partes".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que es necesario precisar con claridad la conducta temeraria o maliciosa en juicio, de las partes o sus abogados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La misma observación anterior.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que igualmente es necesario establecer normas claras respecto del juicio de recusación, para evitar maniobras dilatorias y abuso de los derechos procesales, que afectan la correcta y oportuna administración de justicia".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- Con las observaciones recibidas, señor Secretario, envíe este proyecto para el informe correspondiente, a la Comisión integrada por los señores diputados: Carlos Feraud, Lucero, Segundo Serrano, Jorge Zavala, Washington Baca, Patricio Romero y Edgar Molina.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se cumplirá, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo terminado el Orden del Día, se clausura esta sesión, y se convoca para el día de mañana a las cuatro de la tarde.-----

ARCHIVO VI -

Se declara clausurada la sesión, siendo las 20H25 de la noche.-

H. Andrés Vallejo Arcos,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz,  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ab. Angel Merchán Alarcón,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GOB/Mag.